



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.<br>Teléfono 987 225 263.<br>Fax 987 225 264.<br>Página web www.dipuleon.es/bop<br>E-mail boletin@dipuleon.es | Viernes, 26 de febrero de 2010<br><br>Núm. 40  | <b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 169.<br>No se publica sábados, domingos y festivos.                     |
|   | <b>ADVERTENCIAS</b><br>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | <b>INSERCIONES</b><br><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%. |

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

|                |   |
|----------------|---|
| Anuncios ..... | 2 |
|----------------|---|

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

|                              |    |
|------------------------------|----|
| León .....                   | 8  |
| Ponferrada .....             | 11 |
| Burón .....                  | 15 |
| Castroalbón .....            | 18 |
| La Robla .....               | 19 |
| Bembibre .....               | 19 |
| Santa Marina del Rey .....   | 19 |
| Carrocera .....              | 19 |
| Bustillo del Páramo .....    | 20 |
| Boca de Huérgano .....       | 20 |
| Gusendos de los Oteros ..... | 20 |
| Valdevimbre .....            | 21 |
| Villaturiel .....            | 21 |
| Mansilla Mayor .....         | 21 |
| Soto de la Vega .....        | 21 |
| Vallecillo .....             | 21 |
| Joarilla de las Matas .....  | 22 |
| Noceda .....                 | 22 |
| Villablino .....             | 22 |
| Camponaraya .....            | 22 |

### Mancomunidades de Municipios

|                       |    |
|-----------------------|----|
| La Maragatería .....  | 22 |
| Zona de Sahagún ..... | 23 |

### Juntas Vecinales

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Posadilla de la Vega ..... | 23 |
| Orallo .....               | 23 |

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|   |    |
|---|----|
| Delegación Territorial de León                              |    |
| Servicio Territorial de Medio Ambiente .....                | 23 |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... | 25 |

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Dirección General de Carreteras

|  |    |
|--|----|
| Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental | 29 |
|--|----|

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

|                           |    |
|---------------------------|----|
| Número seis de León ..... | 30 |
|---------------------------|----|

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Canal Alto de Villares ..... | 30 |
| Corullón .....               | 30 |

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2010, acordó aprobar la convocatoria y bases de los programas de Añoranza y Raíces, año 2010, cuyo texto es el siguiente:

Asunto número 10.- Convocatoria y bases reguladoras de los Programas Añoranza y Raíces 2010.- Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases Reguladoras de los Programas Añoranza y Raíces 2010, que se enmarcan dentro de las actividades de apoyo a la emigración leonesa en el exterior, dirigidas a los leoneses que buscaron su vida lejos pero no han olvidado su origen, y de forma especial a los emigrantes que residen en América Latina.

A través de los dos programas la Diputación de León pretende el reconocimiento a la ciudadanía leonesa en el exterior, facilitándoles el reencuentro con su provincia y familiares, así como la participación en la vida social y cultural, con un presupuesto de 47.000 € el primero y 38.000 € el segundo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado para la gestión de los Programas Añoranza y Raíces, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.663/2009, de 11 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 132/2009, de 16 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Convocatoria de los Programas Añoranza y Raíces 2010, cuyo presupuesto total asciende a ochenta y cinco mil euros (85.000 €), con cargo al proyecto 2010 3 Z0058 600 y la Partida 500-234.15/226.09, debiendo tramitarse todos los gastos según el procedimiento de contratación previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para la fase de autorización y disposición del gasto, con sujeción a las siguientes:

#### “BASES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN POR LA QUE SE CONVOCAN Y REGULAN LOS PROGRAMAS AÑORANZA Y RAÍCES 2010.

*Primera.- Objeto y finalidad.-* La presente Convocatoria tiene como finalidad establecer las Bases Reguladoras de los Programas Añoranza y Raíces, orientados a promover el contacto de los emigrantes leoneses residentes en Argentina con su tierra y sus familiares, y fortalecer así los vínculos de unión con su provincia.

Las ayudas reguladas desde estos Programas incluyen la organización del traslado y la estancia durante un periodo entre 10 y 15 días, con objeto de facilitar a los emigrantes leoneses y descendientes el reencuentro con la sociedad leonesa y sus familiares.

*Segunda.- Diferentes programas.-* Los Programas convocados son los siguientes:

A) Programa Añoranza: Dirigido a facilitar el reencuentro a emigrantes leoneses, residentes en Argentina, de edad igual o superior a 60 años que tengan nacionalidad española y que no hayan viajado a España en un plazo de 15 años o superior. También podrán ser beneficiarios los descendientes en primer grado (hijos/as) que tengan más de 65 años, nacionalidad española y que no hayan viajado a España en los últimos 20 años. Excepcionalmente, sólo en el caso de que no se cubran las plazas, podrán participar nietos mayores de 65 años.

Los beneficiarios disfrutarán de una estancia máxima de 15 días en León, preferiblemente a finales del mes de septiembre. Durante este tiempo se organizará, siempre que sea posible, la estancia con familiares durante 5 o 6 días, y actividades y excursiones que favorezcan al reencuentro con su provincia.

B) Programa Raíces: Dirigido a hijos, nietos y biznietos de emigrantes leoneses residentes en Argentina siempre que no hayan viajado a España con anterioridad y tengan entre 18 y 30 años.

Los beneficiarios disfrutarán de una estancia en León por un periodo de diez días, preferiblemente a finales del mes de julio.

En el Anexo a estas Bases o Disposiciones Finales, se especifican las condiciones de acceso para cada uno de los Programas.

*Tercera.- Aplicación presupuestaria.-* Los gastos para estos Programas se financiarán con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2010, Partida 500-234.15/226.09 “Proyecto Añoranza y Otros de Apoyo a la Emigración”, por un importe máximo de 85.000 €, que se distribuirá de la manera siguiente:

- Programa Añoranza: 47.000 €.
- Programa Raíces: 38.000 €.

El crédito asignado inicialmente a cada Programa podrá ser redistribuido entre los dos Programas en función de las solicitudes presentadas y concedidas.

*Cuarta.- Procedimiento de concesión.-* La concesión de ayudas reguladas por esta Convocatoria se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajustará a los principios establecidos en el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto a los siguientes: eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

*Quinta.- Naturaleza de las ayudas.-* Al tratarse de ayudas en especie, la Diputación se ocupará de la coordinación y gestión de los programas y de la contratación de los servicios necesarios para la estancia de los participantes. La concesión de plaza será incompatible con la percepción de otras ayudas o recursos para la misma finalidad.

En los programas se incluyen los viajes de ida y vuelta desde Argentina, traslados desde el aeropuerto de Madrid a León, alojamiento y manutención durante su estancia en la provincia durante los días en los que no permanezcan con sus familiares, organización de actividades y excursiones que favorezcan conocer la provincia, seguro de responsabilidad civil y accidentes. Los traslados en el país del origen, desde el domicilio hasta el aeropuerto de salida, y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la participación en el programa serán por cuenta de los beneficiarios.

*Sexta.- Obligaciones.-* Los beneficiarios quedan obligados a comunicar a la Diputación de León, tan pronto como se produzcan, las circunstancias sobrevenidas que impidan o dificulten la participación en el Programa y cualquier alteración en los requisitos exigidos.

Asimismo están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la ayuda, así como prestar consentimiento para que se hagan públicos los datos relativos a la concesión de estas ayudas.

La falsedad de los datos y documentos aportados implicará la denegación, o en su caso, el reintegro a la Diputación de León del coste del viaje y estancia, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del acto.

*Séptima.- Beneficiarios.-* Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que cumplan los requisitos específicos para participar en cada uno de los Programas y, además, a nivel general, cumplir los siguientes:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para adquirir la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No tener deudas con la Diputación de León.
- No haber sido beneficiario de estos Programas con anterioridad.

*Octava.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.-* El plazo de presentación de solicitudes y la documentación se inicia el día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de los dos programas se inicia al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y finaliza el 16 de abril inclusive.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se determina para cada uno de los programas y dirigirse a la

Diputación de León, ubicada en plaza de San Marcelo nº 6, 24002 León (España); se formalizarán por escrito en los modelos normalizados que se adjuntan como anexos a estas Bases y que podrán obtenerse en la página web de la Diputación, [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), donde aparecerá la presente Convocatoria y todos los anexos de manera íntegra (Bienestar Social/ Programas Apoyo Emigración), también podrán obtenerlos en las comunidades leonesas o castellano-leonesas en Argentina que se relacionan al final de estas Bases.

Se presentarán en el plazo previsto en el Registro General o auxiliares de la Diputación o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo podrán presentarse en los consulados o secciones consulares de las embajadas correspondientes a la residencia del solicitante.

Por razones de eficacia, es conveniente que todos los solicitantes faciliten un correo electrónico para poder contactar con ellos con mayor agilidad. Asimismo, es recomendable que además de presentar la solicitud en la forma establecida, remitan un formulario de participación o preinscripción en formato electrónico, que se les facilitará en la página web de la Diputación. En este caso, a la recepción de la solicitud, se confirmará por correo electrónico.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane los defectos formales o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición por resolución expresa.

*Novena.- Intrucción y resolución del procedimiento.-* El órgano instructor de la presente Convocatoria es la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones. Los interesados podrán ponerse en contacto con el mismo para cualquier consulta o aclaración relacionada con las presentes Bases, a través del correo electrónico a la siguiente dirección: [cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es](mailto:cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es).

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y objetividad y las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo establecido para cada uno de los Programas serán las que determinen la participación en los mismos. La ponderación se realizará por la Comisión de Valoración, prevista en el art. 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta:
  - . La de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  - . El Diputado Delegado del Instituto Leonés de Cultura y Educación.
  - . Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.
  - . La Jefa de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.
- Secretaria:
  - . La Jefa de la Sección de Educación.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor elaborará una propuesta que incluirá la relación ordenada de los candidatos seleccionados y de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, así como la relación ordenada de las solicitudes que pasarán a formar la lista de reserva en orden a la puntuación que hayan obtenido en la valoración. Siempre que el tiempo de tramitación lo permita, las plazas vacantes por renuncia o baja se ofertarán a los reservas.

El procedimiento se resolverá mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya recibido notificación expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados comunicando además las fechas en las que se realizarán los viajes.

*Décima.- Cancelación de la subvención y reintegro.-* Cuando se incumplan las obligaciones contenidas en estas Bases procederá la revocación o el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Al tratarse de ayudas en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio.

El acuerdo de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa; contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

1.- Disposiciones específicas Programa Añoranza 2010:

- Fechas y número de beneficiarios.-

. La duración del Programa es de quince días, y la fecha del viaje será previsiblemente a finales del mes de septiembre.

. El número previsto de beneficiarios será alrededor de 22 personas.

- Requisitos.- Además de lo establecido con carácter general en la base séptima, para acceder al Programa se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

. Ser emigrante leonés con edad igual o superior a 60 años (edad que deben tener antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes) que no hayan viajado a España en un plazo de 15 años o superior.

. Descendiente en primer grado (hijos/as) de emigrantes leoneses que tengan más de 65 años, nacionalidad española y que no hayan viajado a España en los últimos 20 años.

. Poseer nacionalidad española.

. Residir en Argentina.

. Valerse por sí mismo y no padecer trastornos psicofísicos que puedan alterar la normal convivencia y que estén en condiciones de realizar un viaje de larga duración.

. Que su situación económica no le permita realizar el viaje por cuenta propia.

De forma excepcional, y solo cuando no se cubran las plazas previstas, podrán ser beneficiarios los nietos de emigrantes leoneses mayores de 65 años que no hayan visitado España con anterioridad.

- Criterios de selección.- Las puntuaciones determinarán los beneficiarios del programa aplicando los criterios siguientes, siendo la puntuación máxima en la aplicación del baremo 30 puntos:

1.- Si el solicitante es el mismo emigrante leonés (5 puntos).

2.- Edad del solicitante (hasta un máximo de 5 puntos). Se otorgará la mayor puntuación a los solicitantes de mayor edad, asignando una puntuación proporcional al resto de solicitantes.

3.- Tiempo transcurrido sin visitar España (hasta un máximo de 5 puntos). Se otorgará la mayor puntuación a aquellos solicitantes que lleven más tiempo sin visitar España, aplicando tramos de edad diferentes en el caso de hijos.

4.- Vinculación del solicitante con la provincia de León, en este apartado se valorará la existencia de familiares en esta provincia, otorgando la máxima puntuación a quienes tengan familiares hasta segundo grado y lo acrediten (hasta un máximo de 5 puntos).

5.- Valoración de recursos económicos de la unidad familiar de convivencia, priorizando a los que tengan ingresos inferiores (hasta un máximo de 5 puntos).

6.- Pertenencia y participación en algún centro regional leonés o castellano-leonés, siempre que quede acreditado en el momento de la solicitud (hasta un máximo de 5 puntos).

En caso de empate se utilizará el criterio de distribución geográfica procurando facilitar la participación de personas que proceden de diferentes lugares.

- Documentación.- La documentación que deben aportar en el momento de la solicitud es la siguiente:

1.- Solicitud, según modelo normalizado del Anexo I-A.

2.- Declaración, en modelo normalizado, de no hallarse en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no percibir ningún tipo de ayuda para tal fin, de no haber viajado a España en los plazos señalados y de cumplir los requisitos exigidos, según Anexo II.

3.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad español en vigor, si no queda debidamente acreditada la nacionalidad española, certificación consular que la acredite o acreditación de su inscripción en el censo electoral de Castilla y León.

4.- Documento acreditativo de que el solicitante o ascendiente ha nacido en León, si el emigrante no ha nacido en la provincia de León documentación acreditativa de que tuvo la última vecindad administrativa en esta provincia.

5.- Fotocopia compulsada del pasaporte en vigor.

6.- Justificantes de ingresos, rentas o pensión del solicitante y la unidad familiar de convivencia. En caso de mayores de 65 años acreditación de la condición de pensionista y cuantía de la pensión.

7.- A ser posible acompañarán fotografía actual tamaño carnet.

En su caso, además presentarán:

. Certificado de pertenencia a centro regional leonés o castellano-leonés.

. Documentos que acrediten la relación de parentesco con el emigrante leonés (libro de familia, partida de nacimiento, etc.).

2.- Disposiciones específicas Programa Raíces 2010:

- Fechas y número de beneficiarios.-

. La duración del programa es de diez días, y la fecha del viaje será previsiblemente a finales del mes de julio.

. El número previsto de beneficiarios será de 22 personas.

- Requisitos.- Además de lo establecido con carácter general, para acceder al programa se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Hijos, nietos o biznietos de emigrante leonés que residan en Argentina (siempre que este último tenga nacionalidad española), siendo imprescindible presentar documento acreditativo del parentesco, de la nacionalidad del ascendiente y de su condición de leonés.

- No haber viajado a España con anterioridad.

- Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

- Situación económica que no les permita realizar el viaje por cuenta propia.

- Estar en condiciones de realizar un viaje de larga duración, desenvolverse de forma autónoma, así como no padecer enfermedad infecto contagiosa ni trastornos psicofísicos que puedan alterar la normal convivencia.

Criterios de Selección.- Las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del Baremo determinarán las ayudas a conceder valorando los criterios siguientes, siendo la puntuación máxima 40 puntos.

1.- Edad del solicitante (hasta un máximo de 5 puntos). Se otorgará la mayor puntuación a los solicitantes de entre 25 y 30 años, asignando una puntuación proporcional al resto de solicitantes.

2.- Grado de parentesco con el familiar emigrante que le da derecho a participar en el programa (hasta 5 puntos).

3.- Vinculación del solicitante con la provincia de León, en este apartado se valorará la existencia de familiares hasta tercer grado en esta provincia, y que además pueda residir con ellos durante 3 o 4 días durante su estancia en León; este compromiso de acogida por parte de los familiares solo se valorará si lo acreditan en el momento de la solicitud (hasta un máximo de 5 puntos).

4.- Valoración de recursos económicos de la unidad familiar de convivencia, priorizando a los que tengan ingresos inferiores (hasta un máximo de 5 puntos).

5.- Situación laboral, priorizando a los que están en situación de desempleo y no reciben prestación económica (hasta un máximo de 5 puntos).

6.- Pertenencia y/o participación en alguna comunidad leonesa o castellano-leonesa (hasta un máximo de 5 puntos).

7.- Ser estudiante en presente curso o haber finalizado los estudios en el curso anterior y acreditarlo en el momento de la solicitud (5 puntos).

8.- Que el solicitante tenga nacionalidad española y lo acredite (5 puntos).

En caso de empate se utilizará el criterio de distribución geográfica procurando facilitar la participación de personas que proceden de diferentes lugares.

Documentación.- La documentación que deben aportar en el momento de la solicitud es la siguiente:

1.- Solicitud, según modelo normalizado del Anexo I-B.

2.- Declaración, en modelo normalizado, de no hallarse en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no percibir ningún tipo de ayuda para tal fin, de no haber visitado España y de cumplir los requisitos exigidos, según Anexo II.

3.- Documentos que acrediten la nacionalidad del ascendiente, su condición de emigrante leonés en Argentina y la relación de parentesco con el solicitante (libro de familia, partida de nacimiento, etc.).

4.- Currículum Vitae actualizado. En caso de ser estudiante en el presente curso, acreditación de esta circunstancia.

5.- Fotocopia compulsada del pasaporte en vigor.

6.- Justificantes de ingresos, rentas o pensión del solicitante y la unidad familiar de convivencia, y, en su caso, acreditación de no tener ingresos.

7.- A ser posible acompañarán fotografía actual tamaño carnet.

En el caso que corresponda adjuntarán además:

- Certificado de pertenencia y o participación en alguna comunidad leonesa en Argentina o en algún centro regional leonés o castellano-leonés.

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad español en vigor, si no queda debidamente acreditada la nacionalidad española del solicitante, certificación consular que acredite la nacionalidad española o acreditación de la inscripción en el censo electoral de Castilla y León.

Anexos a estas Bases:

Anexo I-A.- Solicitud Añoranza, modelo normalizado.

Anexo I-B.- Solicitud Raíces, modelo normalizado.

Anexo II.- Declaración responsable (para los dos programas).

La Federación de Sociedades Castellano Leonesas y los distintos centros leoneses y castellano-leoneses en Argentina tendrán información completa del Programa.

Direcciones:

1.- Federación de Sociedades Castellano-Leonesas de la República Argentina (Buenos Aires)

C/ Carlos Pellegrini, 311 piso 6° of.D

1103 AABG Buenos Aires (Argentina)

E-mail: federacioncastellanaleonesa@yahoo.com.ar

2.- Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua (Buenos Aires)

C/ Humberto I, 1462

1103 Buenos Aires (Argentina)

E-mail: c.r.l@ision.com

3.- Centro Castellano-Leonés en La Plata

C/ 41, 915;

1900 La Plata (Argentina)

E-mail: castellanoleones@yahoo.com.ar

4.- Centro Castellano-Leonés (Bahía Blanca)

C/ La Madrid, 462

8000 Bahía Blanca (Argentina)

E-mail: ctocastyleonbblnaca@hotmail.com

5.- Centro Castilla y León de Mar del Plata

C/ Hipólito Yrigoyen, 2067

7600 Mar de Plata (Argentina)

E-mail: centrodecastillayleon@speedy.com.ar

6.- Centro Castilla en Rosario  
 C/ Paho Largo, 199  
 2000 Rosario (Santa Fe) (Argentina)  
 E-mail: centrocastillaros@arnet.com.ar  
 7.- Comunidad Castellana de Santa Fe  
 C/ Eva Perón 2364  
 3000- Santa Fe (Argentina)  
 E-mail: comunidadcastellanaastafe@gigared.com  
 8.- Centro Maragato "Val de San Lorenzo" (Buenos Aires)  
 C/ Jaramillos, 3055-67  
 1429 Buenos Aires (Argentina)  
 9.- Centro Castilla y León en Bolívar  
 C/ Olavarria, n° 625  
 6550 Bolívar (Argentina)  
 E-mail: cylbolivar@yahoo.com.ar

10.- Centro Regional Castellano-Leonés (Tres Lomas)  
 C/ Monteverde, 531/ C/ Lavalle, 775  
 6409 Tres Lomas (Argentina)  
 E-mail: centrocastellanotreslomas@yahoo.com.ar  
 11.- Centro Castellano y Leonés de Casbas  
 C/ Sarmiento y Condesse, 310  
 6417 Casbas (Argentina)  
 E-mail: centrocasbas@hotmail.com  
 12.- Centro de Castilla y León de Coronel Borrego  
 C/ Presidente Perón, 563 (8150)  
 Coronel Dorrego, Prov. Buenos Aires, Argentina.  
 E-mail: fabianferrero@yahoo.com.ar

**ANEXO I-A**  
 SOLICITUD PROGRAMA AÑORANZA 2010

1.- Datos de identificación del solicitante

|                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| Nombre                  | Apellidos            |
| Nacionalidad            | DNI                  |
| Nº pasaporte            | Fecha de caducidad   |
| Fecha nacimiento        | Provincia nacimiento |
| Ayuntamiento nacimiento | País de nacimiento   |
| Profesión               | Correo electrónico   |

Visitas anteriores a España (señale con una cruz la opción que corresponda)

- NO
- Sí, especificar fecha ..... y lugar .....

Pertenencia a centros regionales leoneses o castellano-leoneses en Argentina (acompañar certificado)

- NO
- Sí, es socio del mismo, especificar Centro.....
- Sí, es socio y además pertenece a la Junta Directiva

Grado de participación en las actividades del centro regional

- Alto
- Medio
- Bajo

Especificar las actividades en las que participa: .....

2.- Datos de contacto del solicitante

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Dirección (C/ n°, piso)           |           |
| Localidad                         | Provincia |
| C.P.                              | País      |
| Teléfono (con todos los prefijos) |           |
| Correo electrónico                |           |

Personas de contacto en caso de accidente o enfermedad durante la estancia

| Nombre y apellidos | Parentesco | Dirección | Teléfono |
|--------------------|------------|-----------|----------|
|                    |            |           |          |

3.- Datos económicos del solicitante

|   |  |
|---|--|
| Procedencia (pensión, rentas, trabajo...) | Ingresos mensuales (en la moneda del país) |
|   |  |

Datos económicos de la unidad familiar de convivencia

| Parentesco con el solicitante | Nombre y apellidos | Edad | Ingresos mensuales (en moneda del país) | Procedencia |
|-------------------------------|--------------------|------|---|-------------|
|                               |                    |      |   |             |

4. Datos del ascendiente/s leonés/es que dan derecho a participar (en caso de no ser el mismo emigrante)

| Parentesco con el solicitante | Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento | Nacionalidad |
|-------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|--------------|
|                               |                    |                     |                     |              |

5.- Familiares que residen actualmente en la provincia de León

| Nombre y apellidos | Parentesco | Dirección | Teléfono |
|--------------------|------------|-----------|----------|
|                    |            |           |          |

Manifiestar si durante el Programa pueden alojarse durante unos días con sus familiares

- NO
- Sí, especificar si antes ha contactado con ellos y están de acuerdo

6.- Declaración de salud

D. /Dña.....declara responsablemente:

Indicar enfermedades que padece:

SÍ o NO

- Que me valgo por mí mismo para las actividades de la vida diaria
- Que padezco enfermedad infecto-contagiosa
- Que presento alteraciones del comportamiento que pueden dificultar la convivencia
- Que tengo dificultades para realizar un viaje de larga duración

Indicar los tratamientos que sigue y si precisa seguimiento médico:

Indicar si tiene dificultades para moverse, detallar si precisa silla de ruedas:

7. Motivo por el que desea viajar a España

|  |
|--|
|  |
|--|

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y acepto las normas del Programa Añoranza 2010, realizado por la Diputación de León, y me comprometo a completar información y documentación que se solicite en su caso, y permitir y facilitar la labor en la valoración y seguimiento del Programa.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

Firma solicitante

**ANEXO I-B**  
SOLICITUD PROGRAMA RAÍCES 2010

I.- Datos de identificación del solicitante

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| Nombre           | Apellidos          |
| Nacionalidad     | DNI                |
| Nº pasaporte     | Fecha de caducidad |
| Fecha nacimiento | País de nacimiento |
| Profesión        | Titulación         |

Visitas anteriores a España (señale con una cruz la opción que corresponda)

- NO  
 Sí, especificar fecha ..... y lugar.....

Pertenencia a centros regionales leoneses o castellano-leoneses en Argentina (acompañar certificado)

- NO  
 Sí, es socio del mismo, especificar Centro.....  
 Sí, es socio y además pertenece a la Junta Directiva

Grado de participación en las actividades del centro regional

- Alto  
 Medio  
 Bajo

Especificar las actividades en las que participa: .....

Situación personal y laboral

- Estudiante  
 Trabajador/a por cuenta ajena  
 Trabajador/a por cuenta propia  
 Desempleo

2.- Datos de contacto del solicitante

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Dirección (C/ nº, piso)           |           |
| Localidad                         | Provincia |
| C.P.                              | País      |
| Teléfono (con todos los prefijos) |           |
| Correo electrónico                |           |

Personas de contacto en caso de accidente o enfermedad durante la estancia

| Nombre y apellidos | Parentesco | Dirección | Teléfono |
|--------------------|------------|-----------|----------|
|                    |            |           |          |
|                    |            |           |          |

3.- Datos económicos del solicitante

|  |  |
|--|--|
| Procedencia (pensión, rentas, trabajo, becas...) | Ingresos mensuales (en la moneda del país) |
|  |  |

Datos económicos de la unidad familiar de convivencia

| Parentesco con el solicitante | Nombre y apellidos | Edad | Ingresos mensuales (en moneda del país) | Procedencia |
|-------------------------------|--------------------|------|---|-------------|
|                               |                    |      |   |             |
|                               |                    |      |   |             |

4.- Datos del ascendiente/s leonés/es que dan derecho a participar en el programa

| Parentesco con el solicitante | Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento | Nacionalidad |
|-------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|--------------|
|                               |                    |                     |                     |              |
|                               |                    |                     |                     |              |

5.- Familiares que residen actualmente en la provincia de León

| Nombre y apellidos | Parentesco | Dirección | Teléfono |
|--------------------|------------|-----------|----------|
|                    |            |           |          |
|                    |            |           |          |

Manifiestar si durante el Programa pueden alojarse durante unos días con sus familiares

- NO  
 Sí, especificar si antes ha contactado con ellos y están de acuerdo

6.- Declaración de salud

D. /Dña.....declara responsablemente:  
Indicar Sí o NO

- Que me valgo por mí mismo para las actividades de la vida diaria  
Que padezco enfermedad infecto-contagiosa  
Que presento alteraciones del comportamiento que pueden dificultar la convivencia  
Que tengo dificultades para realizar un viaje de larga duración

Indicar tiene dificultades para moverse, y si tiene enfermedades que precisen seguimiento médico:

7. Estaría interesado en alargar la estancia en León durante tres meses para realizar prácticas en empresas (se está estudiando la posibilidad de poder ofertar algunas plazas en esta modalidad)

|  |
|--|
|  |
|--|

8.- Motivo por el que desea viajar a España:

|  |
|--|
|  |
|--|

Declaro bajo mi responsabilidad que no he viajado nunca a España, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y acepto las normas del Programa Raíces 2010, organizado desde la Diputación de León, comprometiéndome a completar la información o documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor en la valoración y seguimiento del Programa.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

Firma solicitante

ILMA. SRA. PRESIDENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PROGRAMA ..... 2010

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI/NIF ....., solicitante del Programa ..... 2010 de la Diputación de León.

Declara bajo su responsabilidad (marque con una "x" la opción que corresponda):

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Que conoce las condiciones impuestas para ser beneficiario del programa ..... 2010 de la Diputación de León y reúne todos los requisitos exigidos para participar en el mismo.

Que acepta someterse a las normas del Programa, así como facilitar información para la evaluación y seguimiento del mismo y comunicar cualquier alteración que se produzca en los requisitos exigidos.

Que no ha solicitado ni le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes o entidades dependientes de ellas.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de León.

Que presta su consentimiento para hacer públicos los datos relativos a las ayudas recibidas así como a las sanciones impuestas.

Que mi último viaje a España fue en el año.....

Que mi último viaje a León fue en el año .....

Asimismo declara que son ciertos los datos facilitados en la solicitud, conociendo que deberá reintegrar a la Diputación de León el coste del viaje y estancia en el caso de ocultación o falsedad de los datos facilitados

Firma la presente Declaración en ....., a ..... de ..... de 2010

Firma solicitante

## ILMA. SRA. PRESIDENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

León, 24 de febrero de 2010.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cripriano Elias Martínez Álvarez. 1703

\* \* \*

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, utilizando un único criterio de adjudicación de evaluación automática, para la contratación del suministro de material informático no inventariable para la Diputación de León, 2009-2010.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Teléfonos: 987 29 21 52 – 987 29 22 85.

5. Telefax: 987 23 27 56.

6. Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 788/09.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de material informático no inventariable para la Diputación de León, 2009-2010.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Dependencias de la Diputación de León, se indicará en cada pedido de consumibles, en caso de no indicarse, el lugar de entrega se efectuará en el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Diputación de León, Palacio de los Guzmanes.

2. Localidad y código postal: León.

e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se iniciará a partir de la formalización del contrato y finalizará una vez se hubiera agotado el crédito asignado (100.000 €, I.V.A. incluido). Plazo de entrega: La Diputación de León, de acuerdo con sus necesidades, realizará diferentes pedidos de consumibles que deberán ser entregados en un plazo máximo de 48 horas a partir de la realización del referido pedido.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de acuerdo marco: No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.

i) CPV:

• Cartuchos de tinta: 30125100-2

• Tinta para impresora: 30192112-9

• CD-ROM: 30217340-8

• Material informático: 30217300-6

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación de evaluación automática. Ver cláusula 2.8 del pliego.

1. El ofertante deberá indicar el precio unitario de todos y cada uno de los productos que se relacionan en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas (Relación de consumibles), indicando igualmente el importe resultante de multiplicar dicho precio unitario por la cantidad estimada de consumo, por último reflejará la suma total de dichos importes.

2. Se procederá a realizar la adjudicación al ofertante que además de cumplir los requisitos establecidos en el apartado I oferte una valoración inferior.

3. Esta valoración de todos los productos servirá para realizar el proceso de selección del adjudicatario, no comprometiéndose la Diputación de León a la adquisición del total de los productos ni a las cantidades reflejadas en dicho anexo (relación de consumibles).

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 86.206,88 € + 16 % de IVA – Importe total: 100.000,00 €.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 3% del presupuesto del contrato. Importe: 2.586,21 €.

Garantía definitiva: 5 % del presupuesto de licitación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica y profesional:

Por el siguiente medio (art. 66.1 L.C.S.P.): Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados ex-

pedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del décimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6 (Sala de Reuniones).

c) Localidad y código postal: León - 24071

d) Fecha y hora: El miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12:00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 17 de febrero de 2010.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1552

102,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2010, acordó la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades y Asociaciones que trabajen a favor de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el año 2010, que trabajen a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE MUJERES QUE TRABAJEN EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Exposición de motivos:

La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, establece los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en su art. 14, fomentando los ins-

trumentos de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas asimismo en su art. 35 prevé que las Bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

El Ayuntamiento de León en el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y dentro del Área de Cooperación y Participación Social, con el fin de favorecer el empoderamiento y la participación de las mujeres, tiene entre otros objetivos fortalecer el movimiento feminista y asociativo, prestando apoyo económico, mediante subvenciones a los proyectos de las Asociaciones que trabajen a favor de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

La Concejalía de la Mujer concreta estas actuaciones con la convocatoria para el año 2010 de Subvenciones conforme a las siguientes

#### BASES

##### Artículo 1. Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio leonés, según procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

##### Artículo 2. Finalidad.

1.- A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar el desarrollo de programas, proyectos y actuaciones realizadas por asociaciones/entidades en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades.

2.- Excepcionalmente, se admitirán gastos indirectos, tales como gastos de personal y alquiler de locales cuando sea única y exclusivamente para realizar el proyecto.

Las dietas, gastos de alojamiento y comidas podrán ser objeto de subvención siempre que estén relacionadas con el Proyecto y en un porcentaje no superior al 20% de la cuantía total de la Subvención.

##### 3.- Quedan excluidas de esta convocatoria:

\* Aquellos proyectos que puedan concurrir a la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades de carácter social, Asociaciones de Inmigrantes o del sector de la tercera edad, en tanto que son objeto de una convocatoria independiente.

\* Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.

\* Asociaciones/entidades que tengan firmado Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León para el desarrollo de actividades de carácter social o mantenimiento de centros o servicios.

\* Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.

\* Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los Tribunales.

\* Impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros conceptos tributarios, a excepción del Impuesto sobre el valor añadido.

4.- La Subvención concedida constituye una ayuda económica para la realización del proyecto, actividad o programa no pudiendo superar en ningún caso el 80% del presupuesto inicial presentado. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada en el momento de su justificación.

##### Artículo 3. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto prorrogado del año 2009 con una dotación de 15.000 €. que se aplicará a la partida presupuestaria 04.46330.48201 de la Concejalía de Bienestar Social, Mujer y Escuelas Infantiles.

##### Artículo 4. Solicitantes.

1.- Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que en sus estatutos figure recogido como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León desarrollando su programa/proyecto en el mismo.

- Que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o hayan solicitado su inscripción en el mismo.

- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de este por ningún concepto.

- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

- Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio.

- Las entidades que sean adjudicatarias de algún contrato o tengan firmado Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de León.

- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

*Artículo 5. Solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes, firmadas por el por el/la Presidente/a de la Asociación, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como Anexo, y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León, sito en la calle Ordoño II nº 10 de la ciudad de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles (es decir, excluidos domingos y festivos) desde la completa publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, el original o una fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos, debidamente averada.

b) Copia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Acreditación de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.

d) Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de este por ningún concepto.

e) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

f) En modelo normalizado facilitado por la Agencia Tributaria, autorización al Ayuntamiento para recabar los datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

g) Memoria descriptiva de la actividad (fundamentación, objetivos, metodología, etc.) con indicación del número de participantes, fechas y lugar de realización.

h) Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.

4. No será necesaria la aportación de los documento de los apartados a), b), y c), cuando se encuentren en poder del Ayuntamiento de León; en cuanto al apartado d) será objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

5. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibi-

miento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

*Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.*

La tramitación de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual las solicitudes presentadas se compararán, a fin establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo siguiente, adjudicando subvención a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en el art.3.

La cantidad de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada solicitud.

*Artículo 7. Criterios de valoración.*

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

| Criterios de valoración de Proyectos  | Puntos          |
|---|-----------------|
| Adecuación del proyecto al fin definido en el art.2.  | Hasta 20 puntos |
| Características de los programas y su proyección social, teniendo en cuenta el nº de mujeres a quien se dirige y el área de trabajo que atiendan. | Hasta 20 puntos |
| Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características.  | Hasta 10 puntos |
| Calidad técnica y Metodología del Proyecto así como aquellas de difícil cobertura desde la Administración Local.                                  | Hasta 10 puntos |
| Infraestructuras y capacidad para la gestión del proyecto.  | Hasta 5 puntos  |
| Aportación económica de la entidad al proyecto.   | Hasta 5 puntos  |

2. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por la Concejala de la Mujer, y dos técnicas del Área designadas por esta.

3. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretará las entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

*Artículo 8. Resolución de las subvenciones.*

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

*Artículo 9. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.*

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, de hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de León.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de las presentes Bases.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

*Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.*

Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de León y la Concejalía de la Mujer en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.

*Artículo 11. Abono de la subvención.*

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

*Artículo 12. Justificación de las subvenciones.*

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determina la concesión antes del día 30 de noviembre de 2009.

2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad: en la que se detalle el desarrollo de la misma, los/las beneficiarios/as, los medios utilizados, los objetivos alcanzados...

b) Memoria económica: comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallada, con indicación de acreedor y de los documentos, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.

c) Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada, así como la acreditación de su pago. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Serán originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un \_\_\_ %".

II. La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.

IV. Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas:

- Número de factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.
- Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión "IVA incluido" en su caso.
- Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.

V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

d) Declaración responsable del/de la Presidente/a o del/de la Tesorera de la entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.

e) Acreditación fehaciente de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el art. 10 de la presente convocatoria.

3. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección.

4. Si transcurrido el plazo de justificación, o en su caso de subvención, esta no se ha presentado, o se ha presentado de forma incompleta, se declarará la pérdida del derecho de cobro a la subvención concedida.

*Artículo 13. Reintegro de la subvención.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente

d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art. 10 de las presentes bases.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

*Disposición adicional única.*

Para lo no previsto en las Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

CONCEJALÍA DE LA MUJER

I. Datos de la entidad

Denominación .....

Dirección .....

C. Postal .....

Tfno.: .....

Fax: .....

NIF .....

Correo electrónico .....

Representante .....

Cargo de la entidad .....

Dirección .....

C. Postal .....

Tfno.: .....

DNI .....

II. Programas para los que se solicita la subvención

| Prioridad | Programa | Importe total (euros) | Otras subv. solicitadas | Subvención solicitada |
|-----------|----------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1         | .....    | .....                 | .....                   | .....                 |
| 2         | .....    | .....                 | .....                   | .....                 |
| 3         | .....    | .....                 | .....                   | .....                 |

Expone:

Que teniendo conocimiento de las Bases que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, Área de la Mujer, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ....., de fecha ..... de ..... 2010, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el/los Proyecto/s denominado/s ..... para cuya realización solicita le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que adjunta.

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ANEXO II

CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

Don/Doña ..... con DNI ....., como Secretario/a de la Asociación de .....

Certifica:

Que la Asociación .....

No ha recibido subvención correspondiente al ejercicio 2009 proveniente de otra Administración u organismo público, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

Ha recibido las subvenciones que a continuación se citan, procedentes de otras Administraciones u organismos públicos destinadas a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

- 1-
- 2-
- 3-

(Táchese lo que proceda)

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a ..... de ..... de 2010

Fdo.: El/La Secretario/a                      VºBº: El/La Presidente/a  
Don/Doña .....                              Don/Doña .....

#### ANEXO III

#### CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Don/Doña ..... con DNI ....., como Secretario/a de la Asociación de .....

Certifica:

Que la Asociación ..... ha realizado íntegramente los programas subvencionados por el Ayuntamiento de León a través de la presente convocatoria

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a ..... de ..... de 2010

Fdo.: El/La Secretario/a                      VºBº: El/La Presidente/a  
Don/Doña .....                              Don/Doña .....

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio. Podrá también interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.    1532

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2010, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2010, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado Presupuesto y sus Bases de Ejecución se exponen al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar tales documentos, a efectos de presentar las reclamaciones que consideren oportunas. El Presupuesto y sus Bases se entenderán definitivamente aprobados si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente podrá ser consultado en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Negociado de Intervención del Ayuntamiento de León, segunda planta del Edificio Consistorial en la calle Ordoño II.

León, a 19 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, P.D. Ibán García del Blanco.    1533

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2010, adoptó acuerdo provisional de modificación de las

Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por prestación de servicios, ocupación de vía pública y realización de actividades de competencia municipal.

De acuerdo con lo establecido en el art.17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación en cuestión al objeto de que, en el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, de tal manera que, si en el referido plazo no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de León (Gestión Tributaria-Rentas), sitas en la avda. Ordoño II nº 10 (planta 2) de la ciudad de León, de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 11 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

1600

36,80 euros

#### PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 16.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anexo adjuntos acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Ponferrada a 18 de febrero de 2010....El Alcalde-Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### ANEXO

(REF.-H24115IA.809)

| Apellidos y nombre             | Tipo documento (1) | Documento  |
|--------------------------------|--------------------|------------|
| Aguirre Muñoz, Jhoany          | 3                  | X08788594H |
| Amlata, Abdelkader             | 3                  | X08849610S |
| Argandoña Alvia, Pablo Emilio  | 3                  | X05023938W |
| Argandoña Calderón, Kevin      | 0                  |            |
| Atmani, Lahcen                 | 3                  | X03375464F |
| Bagis Usman, Sarah             | 2                  | VV0570531  |
| Bido Baez, Yesenia Altagracia  | 3                  | X06256775Q |
| Bousaada, Mohammed             | 3                  | X08848249B |
| Boutouil, Youness              | 3                  | X08849801E |
| Boutouil, Mohammed             | 3                  | X08849876M |
| Calderón Ruiz, Tannia Gabriela | 3                  | X06465955B |
| Chahri, Hakima                 | 3                  | X08908615W |
| Domínguez Pérez, Sujeydi       | 3                  | X07846561L |

| Apellidos y nombre               | Tipo documento (1) | Documento  |
|----------------------------------|--------------------|------------|
| Durango Grajales, Raúl de Jesús  | 3                  | X08631804L |
| Estévez Núñez, Rafael Bolívar    | 0                  |            |
| Giraldo Palacio, Jhoan Andrés    | 0                  |            |
| Gomes Mendes, Ana Cristina       | 2                  | J012284    |
| González Toro, María Cristina    | 3                  | X08806571D |
| Haida, Aziz                      | 3                  | X06912108X |
| Iturralde Franco, Juan Walter    | 2                  | 0915404099 |
| Khouy, Abdelghani                | 3                  | X06869939T |
| Lorenzo Caldevilla, Teresa       | 2                  | B144864    |
| Méndez López, Julián Johanni     | 3                  | X06989626H |
| Meran Díaz, Alondra              | 3                  | X08569233P |
| Moncada Zepeda, Milagro Celeste  | 2                  | C287899    |
| Mora Luna, Ángela                | 3                  | X06288056V |
| Quintero Carvajal, José Humberto | 3                  | X07212507Y |
| Reyes Matos, Yuderca             | 3                  | X05529757M |
| Torres López, William Andrés     | 3                  | X08260037R |
| Viamonte Vargas, Carlos Antonio  | 3                  | X08549456B |

(1) Tipos de documento:

0 – Sin documento acreditativo

1 – DNI/NIF

2 – Pasaporte

3 – Tarjeta de residencia

#### ANEXO

(REF.-H24115IA.909)

| Apellidos y nombre                | Tipo documento (1) | Documento  |
|-----------------------------------|--------------------|------------|
| Boutouil, Abdelrhani              | 3                  | X08849666V |
| Claudia da Silva, Flaviane        | 2                  | CX107872   |
| Espinal Ulloa, Georgina Damaris   | 3                  | X06439023N |
| Fonseca Rodríguez, Carlos Eduardo | 3                  | X08258576N |
| Gallego Barón, John Jairo         | 3                  | X07221208J |
| Ramírez Gómez, Gonzalo de Jesús   | 3                  | X08178528G |
| Regalado Pérez, Alba Iris         | 3                  | X06247697T |
| Torres Castro, Melbi Mercedes     | 3                  | X06273685K |

(1) Tipos de documento:

0 – Sin documento acreditativo

1 – DNI/NIF

2 – Pasaporte

3 – Tarjeta de residencia

1563

\*\*\*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, se aprobó el expediente para la contratación del "Suministro equipamiento rocódromo en Ponferrada", mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación de urgencia.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro equipamiento rocódromo en Ponferrada.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Un mes (1).

d) Código CPV: 37535200-9.

3.- Procedimiento:

Negociado con publicidad (art. 147-151, 161 de la LCSP).

Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto base de licitación y financiación:

- Importe máximo del contrato:

Base imponible: 70.020,69 euros.

I.V.A.: 11.203,31 euros.

Total: 81.224,00 euros.

En letra: Ochenta y un mil doscientos veinticuatro euros.

Financiación: Obra financiada por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.400,41 € (mil cuatrocientos euros con cuarenta y un céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Solvencia exigible:

a) Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

b) Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

1.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente de los encargados del control de calidad.

2.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Necesariamente deberá acreditarse haber instalado al menos seis instalaciones de características similares.

8.- Criterios de negociación de las ofertas:

1. Precio.

Máximo 20 puntos. La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una puntuación proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación.

Deberá presentar un informe de detalle del coste económico del proyecto, desglosando todos los servicios y suministros ofertados.

2. Volumen de mano de obra.

Máximo 5 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya un mayor volumen de mano de obra, medida esta en número de horas. El resto de ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P_n = (H_n / H_{\max}) \times 5$$

P<sub>n</sub>: Puntuación obtenida por la oferta n  
 H<sub>max</sub>: Número de horas de la mejor oferta  
 H<sub>n</sub>: Número de horas de la oferta n

Se adjuntará una tabla del personal asignado a la ejecución de los trabajos junto con el tiempo dedicado al suministro, expresado en horas, de cada uno de ellos. La suma de las horas de todo el personal corresponderá al volumen de mano de obra.

### 3. Incremento del periodo de garantía.

Máximo 5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al mayor incremento expresado en meses, valorándose el resto de ofertas según la siguiente fórmula:

$$P_n = (m_n / M_{\max}) \times 5$$

P<sub>n</sub>: Puntuación obtenida por la oferta n  
 M<sub>max</sub>: Número de meses de incremento de la mejor oferta  
 M<sub>n</sub>: Número de meses de incremento de la oferta n

### Criterios técnicos:

Máximo 70 puntos. Se valorarán los siguientes puntos de la oferta técnica:

1.- Materiales suministrados. Se valorarán los materiales suministrados en función de su calidad, prestaciones, adecuación al proyecto, etc.

Según lo establecido en la memoria técnica

2.- Mejoras. Se valorarán aquellas funcionalidades y suministros que supongan una mejora sobre los requerimientos básicos del pliego.

Según lo establecido en la memoria técnica

### 9.- Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Cinco días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

10.- Apertura de ofertas: Se fijará en la invitación que se remita a los admitidos a la licitación

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de febrero de 2010.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

1614

211,20 euros

\* \* \*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Mejora de la calidad en el servicio de abastecimiento en Toral de Merayo", mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación de urgencia.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mejora de la calidad en el servicio de abastecimiento en Toral de Merayo.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Tres meses (3).

d) Código CPV: 45231221-0.

### 3.- Procedimiento:

Negociado con publicidad (art. 147-151, 161 de la LCSP).

Tramitación: Urgente.

### 4.- Presupuesto base de licitación y financiación:

- Importe máximo del contrato:

Base imponible: 228.579,28 euros.

I.V.A.: 36.572,69 euros.

Total: 265.151,97 euros.

En letra: Doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y un euros con noventa y siete céntimos de euro.

Financiación: Obra financiada por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

### 5.- Garantías:

a) Provisional: 4.571,59 € (cuatro mil quinientos setenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Proyecto Técnico que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

### 7.- Solvencia exigible:

Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

1.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, en especial del personal encargado de la obra, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

2.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

### 8.- Criterios de negociación de las ofertas:

- Organización de la obra, plan de ejecución obra, hasta un máximo de 1 puntos.

- Mejoras que no supongan variaciones contractuales, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cuantía de mano de obra que se utilizará en la ejecución de la obra hasta un máximo de 3 puntos, se aplicará un criterio progresivo, con-

cediéndose la mayor puntuación a la oferta que comprometa mayor número de jornales y al resto en proporción al número empleado, contribuyendo al fomento del empleo. (Se especificará número de trabajadores y jornales a realizar):

-Reducción de plazo de ejecución, hasta un máximo de 1 punto.  
-Aumento del plazo de garantía, hasta un máximo 1 puntos con la siguiente valoración :

-Dos años de garantía incluido el año obligatorio, 0,5 puntos.  
-Tres años de garantía incluido el año obligatorio, 1 punto.  
-Hasta un máximo de 2 puntos: Oferta económica, concediéndose la mayor puntuación a la mejor oferta económica valorándose el resto en proporción a la baja realizada.

9.- Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Cinco días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

10.- Apertura de ofertas: Se fijará en la invitación que se remita a los admitidos a la licitación

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de febrero de 2010.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

1615

180,80 euros

\* \* \*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Mejora del museo del ferrocarril y su ordenación para usos educativos", mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación de urgencia.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mejora del museo del ferrocarril y su ordenación para usos educativos.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Seis meses (6).

d) Código CPV: 45212313-3.

3.- Procedimiento:

Negociado con publicidad (art. 147-151, 161 de la LCSP)

Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto base de licitación y financiación:

- Importe máximo del contrato:

Base Imponible: 533.922,03 euros.

I.V.A.: 85.427,52 euros.

Total: 619.349,55 euros.

En letra: Seiscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos de euro.

Financiación: Obra financiada por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

5.- Garantías:

a) Provisional: 10.678,44 € (diez mil seiscientos setenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Proyecto Técnico que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Clasificación exigible:

Grupo: C Edificaciones.

Subgrupos: 9 Carpintería Metálica.

Categoría: c cuantía superior a 120.000 € y que no supere los 360.000 €.

Grupo: G Viales y Pistas.

Subgrupos: 6 Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: c cuantía superior a 120.000 € y que no supere los 360.000 €.

8.- Criterios de negociación de las ofertas:

-Organización de la obra, plan de ejecución obra, hasta un máximo de 1 punto.

-Mejoras que no supongan variaciones contractuales, hasta un máximo de 2 puntos.

-Cuantía de mano de obra que se utilizará en la ejecución de la obra hasta un máximo de 3 puntos, se aplicará un criterio progresivo, concediéndose la mayor puntuación a la oferta que comprometa mayor número de jornales y al resto en proporción al número empleado, contribuyendo al fomento del empleo. (Se especificará número de trabajadores y jornales a realizar.)

-Reducción de plazo de ejecución, hasta un máximo de 1 punto.

-Aumento del plazo de garantía, hasta un máximo 1 punto, con la siguiente valoración :

-Dos años de garantía incluido el año obligatorio, 0,5 puntos.

-Tres años de garantía incluido el año obligatorio, 1 punto.

-Hasta un máximo de 2 puntos: Oferta económica, concediéndose la mayor puntuación a la mejor oferta económica valorándose el resto en proporción a la baja realizada.

9.- Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Cinco días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

10.- Apertura de ofertas: Se fijará en la invitación que se remita a los admitidos a la licitación

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de febrero de 2010.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

1613

152,00 euros

\* \* \*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Renovación de redes de transporte de abastecimiento a San Andrés de Montejos

y Bárcena", mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación de urgencia.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Renovación de redes de transporte de abastecimiento a San Andrés de Montejos y Bárcena.  
b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.  
c) Plazo de ejecución: Tres meses (3).  
d) Código CPV: 45231221-0.

3.- Procedimiento:

Negociado con publicidad (art. 147-151, 161 de la LCSP).

Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto base de licitación y financiación:

- Importe máximo del contrato:

Base imponible: 369.094,06 euros.

I.V.A.: 59.055,05 euros.

Total: 428.149,11 euros.

En letra: Cuatrocientos veintiocho mil ciento cuarenta y nueve euros con once céntimos de euro.

Financiación: Obra financiada por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

5.- Garantías:

a) Provisional: 7.381,88 € (siete mil trescientos ochenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.  
b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.  
c) Localidad y Código Postal: Ponferrada 24400.  
d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.  
e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Proyecto Técnico que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Clasificación exigible:

Grupo: E Obras Hidráulicas.

Subgrupos: I Abastecimiento y Saneamiento.

Categoría: e cuantía superior a 360.000 € y que no supere los 840.000 €.

8.- Criterios de negociación de las ofertas:

-Organización de la obra, plan de ejecución obra, hasta un máximo de 1 punto.

-Mejoras que no supongan variaciones contractuales, hasta un máximo de 2 puntos.

-Cuantía de mano de obra que se utilizará en la ejecución de la obra hasta un máximo de 3 puntos, se aplicará un criterio progresivo, concediéndose la mayor puntuación a la oferta que comprometa mayor número de jornales y al resto en proporción al número empleado, contribuyendo al fomento del empleo. (Se especificará número de trabajadores y jornales a realizar.)

-Reducción de plazo de ejecución, hasta un máximo de 1 punto.

-Aumento del plazo de garantía, hasta un máximo 1 punto, con la siguiente valoración :

-Dos años de garantía incluido el año obligatorio, 0,5 puntos.

-Tres años de garantía incluido el año obligatorio, 1 punto.

-Hasta un máximo de 2 puntos: Oferta económica, concediéndose la mayor puntuación a la mejor oferta económica valorándose el resto en proporción a la baja realizada.

9.- Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Cinco días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

10.- Apertura de ofertas: Se fijará en la invitación que se remita a los admitidos a la licitación

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de febrero de 2010.-El Concejal Delegado de Régimen Interior; Celestino Morán Arias.

1616

147,20 euros

## BURÓN

Doña Pilar Fierro Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de Burón, provincia de León, del que es Alcalde don Porfirio Díez Casado,

Certifico:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha de 26 de enero de 2010, con la asistencia de sus siete miembros, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

"6.-Aprobación del Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho. Votan afirmativamente todos los asistentes".

Y para que conste a los efectos de hacer público el Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA expide la presente, en Burón, a 9 de febrero de 2010.-VºBº el Alcalde, Porfirio Díez Casado.-La Secretaria, Pilar Fierro Pérez.

\* \* \*

Reglamento para el registro municipal de parejas de hecho y documentación para dar de alta parejas en el registro

Documento 1.- Reglamento

Documento 2.- Aprobación reglamento

Documento 3.- Solicitud de alta

Documento 4.- Declaración jurada

Documento 5.- Acta de comparecencia

Documento 6.- Decreto de inscripción en el registro

Documento 7.- Notificación decreto

Documento 8.- Libro registro

### REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Capítulo I.- Régimen Jurídico, objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Burón tiene carácter administrativo y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que con carácter complementario se puedan dictar.

Artículo 2.

Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa.

Al menos uno de los miembros de la pareja de hecho deberá estar empadronado en el Municipio de Burón.

Artículo 3.

Serán objeto de la inscripción:

a.- La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las

mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

b.- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Capítulo II.- Inscripción, modificación y baja.

Artículo 4.- *Inscripciones de parejas de hecho.*

La inscripción de una pareja de hecho que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como anexo I.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 5.- *Requisitos para la inscripción.*

Los requisitos de inscripción para las parejas de hecho son los siguientes:

Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

Ser mayor de edad o menores emancipados.

No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.

No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.

No estar sujeto a vínculo matrimonial.

No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.

Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7.- *Extinción.*

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Capítulo III.- Tramitación

Artículo 8.

Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

Examinará la documentación y, en su caso, comunicará a los interesados las deficiencias que se aprecien para su subsanación. Se comprobará que alguno de los solicitantes están empadronados en el Municipio.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, día y hora para la ratificación conjunta de la solicitud por medio de la comparecencia personal.

La inscripción en el registro se efectuará previo decreto de Alcaldía. Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante decreto de Alcaldía.

Artículo 9.-

El encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de documentos de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

Capítulo IV.- Organización

Artículo 10.

El Registro se ubicará dentro de la Secretaría General.

Artículo 11.

El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta pareja. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12.

El Registro contará además con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 13.

Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros del Registro.

Capítulo V.- Publicidad.

Artículo 14.

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de Justicia.

ANEXO I

SOLICITUD

Datos personales:

Don/doña: .....

D.N.I.: .....

Don/doña: .....

D.N.I.: .....

Exponen que tienen constituida una pareja de hecho y que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados y que reúnen los requisitos establecidos por la Normas Reguladoras del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Burón, para proceder a la inscripción de esta unión y

Solicitan que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Burón, para lo que acompañan la siguiente documentación:

- Copia de los D.N.I.

- Acreditación de la emancipación, en su caso.

- Certificado o Fe de Estado, y en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

- Certificado de empadronamiento de al menos uno de ellos en el municipio de Burón.

- Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral en tercer grado.

- Declaración jurada de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.

Fdo .....

Fdo .....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña: .....

D.N.I.: .....

Don/doña: .....

D.N.I.: .....

Declaramos bajo juramento no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto, ni figurar inscritos en ningún otro Registro Municipal de parejas de hecho.

## ANEXO III

## ACTA DE COMPARECENCIA PARA RATIFICAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

En ....., a ..... de ..... de 200.....

Comparecen:

D.....

con D.N.I. nº ....., y

D....., con

D.N.I. nº .....

con domicilio común en .....

Manifiestan:

I.- Que conocen y entienden el Reglamento para la Regulación del Registro Municipal de Parejas de Hecho, que leen o que les son leídas por el encargado del Registro.

II.- Que forman una pareja de hecho de las reguladas en el mencionado Reglamento y cumplen todos los requisitos exigidos.

III.- Que se ratifican en la solicitud de inscripción de Pareja de Hecho.

IV.- Y que afirman, bajo su responsabilidad, que son ciertos los hechos que en ella consignan y el resto de las manifestaciones realizadas.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado la presente acta, a las ..... horas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, conjuntamente con el encargado del Registro Municipal de Parejas de Hecho, D.....

\* \* \*

## PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Si bien el modelo familiar imperante en la sociedad occidental actual es aquel que gira en torno a la institución del matrimonio, cada vez son más frecuentes otro tipo de uniones estables, ya sea de personas de distinto o del mismo sexo, a las que se denomina uniones de hecho. El artículo 39 de nuestra Constitución establece la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección de la familia en todos los ámbitos, sin que exista referencia a un modelo de familia determinado, lo que permite una interpretación amplia de lo que puede entenderse por tal, atendiendo a la realidad social actual.

Los ciudadanos han de ser libres para elegir otras opciones de vida en común no ligadas exclusivamente en el vínculo matrimonial y en este sentido el artículo 9.2 del texto constitucional señala que corresponde igualmente a los Poderes Públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En su consecuencia procede crear en el ámbito municipal un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias formadas por uniones no matrimoniales y que con los efectos declarativos de las inscripciones que en él se realicen otorgue reconocimiento a estas uniones de hecho registradas.

Por todo ello de conformidad con el art. 25.1 de LBRL, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento el estudio y posterior dictamen de los acuerdos siguientes:

Primero.- Crear el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento para la regulación de este Registro.

Tercero.- Someter la aprobación del citado Reglamento a información pública por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo. En caso de reclamaciones y sugerencias, será necesaria la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. En Burón, a 3 de enero de 2008.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

\* \* \*

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº ....., relativo a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, presentada por D ..... y Dª ....., y atendiendo que:

1º.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Burón se creó el Registro Municipal de Parejas del Ayuntamiento de, y por Acuerdo del mismo órgano, y en la misma fecha se aprobó definitivamente el Reglamento Regulador del citado Registro, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

2º.- El día ..... tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de ....., solicitud de inscripción formulada conjuntamente por D ..... y Dª ....., adjuntando con ella la documentación exigida en el Reglamento.

3º.- El día ....., a las ..... horas, los solicitantes comparecieron personalmente ante el encargado del Registro Municipal de Parejas de Hecho, con el fin de ratificar conjuntamente la solicitud de inscripción en este registro, de todo lo cual se extendió acta, entregando copia a los interesados e incorporando un ejemplar en el expediente.

4º.- El artículo 8 del Reglamento de funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, dispone que la inscripción en el citado registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la L.R.B.R.L. he resuelto:

Primero.- Inscribir la Pareja de Hecho formada por D ..... con DNI. nº ..... y estado civil ..... y doña ..... con DNI. nº ..... y estado civil ....., con domicilio común en C/ ....., en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de ....., con el nº ... del tomo ..... del libro principal .

Segundo.- Transcribir el presente Decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado.

Recursos:

Contra la resolución podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El Alcalde.-Ante mí, la Secretaria.

# LIBRO GENERAL PRINCIPAL

## INSCRIPCIÓN DE LA PAREJA DE HECHO

Número: \_\_\_\_\_

### Integrantes de la pareja de hecho

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| <b>Nombre:</b> | <b>Apellidos:</b> |
|----------------|-------------------|

|             |                      |                             |
|-------------|----------------------|-----------------------------|
| <b>DNI:</b> | <b>Estado Civil:</b> | <b>Fecha de nacimiento:</b> |
|-------------|----------------------|-----------------------------|

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| <b>Nombre:</b> | <b>Apellidos:</b> |
|----------------|-------------------|

|             |                      |                             |
|-------------|----------------------|-----------------------------|
| <b>DNI:</b> | <b>Estado Civil:</b> | <b>Fecha de nacimiento:</b> |
|-------------|----------------------|-----------------------------|

|                   |
|-------------------|
| <b>Domicilio:</b> |
|-------------------|

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| <b>Población:</b> | <b>Teléfono:</b> |
|-------------------|------------------|

|                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| <b>Expediente</b> | <b>Fecha de comparecencia</b> |
|-------------------|-------------------------------|

|                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| <b>Nº Decreto</b> | <b>Fecha Decreto:</b> |
|-------------------|-----------------------|

|                                    |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de inscripción</b>        | <b>Fecha y Firma,</b> |
| <b>¿Existe Convenio Regulator?</b> |                       |

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>Modificaciones de la pareja</b> |
|------------------------------------|

### CASTROCALBÓN

Aprobado por Decreto del Alcalde el padrón de la Tasa por servicio de suministro domiciliario de agua de la localidad de Castrocalbón y de la tasa de alcantarillado en la misma localidad, del primer semestre de 2009, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía,

en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de

seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Castrocalbón, a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

1553

5,20 euros

---

#### LA ROBLA

Intentada la notificación a D. Pedro Tejerina Caballero, con domicilio en c/ Obispo Miranda, 12 de León, y resultando infructuosa la misma se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo contenido es el siguiente:

“Dña. Vanessa González González, con D.N.I. 71.439.132-M, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento destinado a la actividad de bar de categoría especial-pub, sito en la C/ Ramón y Cajal, 5 de La Robla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se le notifica a Vd. como vecino inmediato al lugar del emplazamiento o porque dada su proximidad al mismo pueda verse afectado por la actividad, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles pueda presentar, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que estime convenientes a su derecho”.

La Robla, a 11 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1564

17,60 euros

---

#### BEMBIBRE

##### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Número de expediente: 24/09/obr.
- Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.aytobembibre.es> (Ayuntamiento / Perfil de Contratante).

2.- Objeto del contrato.

- Tipo: Obras.
- Descripción: Reforma Residencia Tercera Edad -1ª separata-.
- Lote (en su caso): -----
- CPV: 45000000
- Acuerdo marco (si procede): -----
- Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): -----
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/01/2010.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 145.960,34 euros. IVA: 23.353,66 euros.

Importe total: 169.314,00 euros.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 09/02/2010.
- Contratista: Clece S.A. (CIFA-80364243).
- Importe o canon de adjudicación:  
Importe neto: 145.960,34 euros. IVA: 23.353,66 euros.  
Importe total: 169.314,00 euros.

Bembibre, 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1565

26,40 euros

#### SANTA MARINA DEL REY

De conformidad con lo establecido por el art. 25.2 .b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 y 432 del Decreto 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, en relación con el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, cuyas características son las siguientes:

1. Expediente nº 2/2010 de solicitud de autorización excepcional de suelo rústico,

2. Solicitante: Isidro Martínez Mendaña, DNI 9672421R.

3. La duración del periodo de información es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. El lugar y horario para la consulta del expediente y presentación de reclamaciones será en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey de 10 a 15 horas.

5. Características del uso propuesto y obras necesarias: Solicitud de uso excepcional de suelo rústico para ampliación y reforma de vivienda.

6. Emplazamiento. En suelo rústico de la localidad de Sardonedo, en la parcela rústica sita en la calle de José Antonio, también denominada camino vecinal de Puente de Órbigo a Sardonedo.

Santa Marina del Rey, a 15 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

1573

21,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo establecido por el art. 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 y 432 del Decreto 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, en relación con el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, cuyas características son las siguientes:

1. Expediente nº 1/2010 de solicitud de autorización excepcional de suelo rústico,

2. Solicitante: Oleario Muñoz Beltrán, DNI 9587792 N.

3. La duración del periodo de información es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. El lugar y horario para la consulta del expediente y presentación de reclamaciones será en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey de 10 a 15 horas.

5. Características del uso propuesto y obras necesarias: Solicitud de uso excepcional de suelo rústico para colector de vivienda unifamiliar y cochera.

6. Emplazamiento. En suelo rústico de la localidad de Villamor de Órbigo, en la parcela rústica sita en la parcela 9 del polígono 604 de la localidad de Villamor de Órbigo.

Santa Marina del Rey, a 15 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

1574

21,60 euros

---

#### CARROCERA

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental, a instancia de D. Ricardo Gómez Villagrán, en representación de Iberbanda, S.A., para instalación para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas (banda ancha), con emplazamiento en parcela nº 446 del polígono 4 de la localidad de Otero de las Dueñas –Carrocera–.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio sirve igualmente de notificación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto por la instalación, titulares de las siguientes parcelas catastrales ubicadas en el Polígono 4 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de este municipio:

| Parcela | Titular                              |
|---------|--------------------------------------|
| 388     | D.Adolfo del Fueyo Álvarez           |
| 389     | Dña. Carmen Llamas Álvarez           |
| 390     | Dña. Florentina Díez Mallo           |
| 393     | Dña.Teresa Fernández Gutiérrez       |
| 408     | Hijos de D. Maximino Díez Morán      |
| 409     | Dña. Esperanza Fernández Rabanal     |
| 443     | D. Santiago Álvarez García           |
| 444     | D. José Suárez Morán                 |
| 445     | Herederos D. Pedro Domínguez Álvarez |
| 447     | Dña. Daria Rodríguez González        |
| 448     | Dña. Consuelo Rodríguez Rodríguez    |

Carrocería, a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

1592 28,00 euros

#### BUSTILLO DEL PÁRAMO

Se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2008 de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en el Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estime conveniente formular.

Bustillo del Páramo, a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado. 1575

#### BOCA DE HUÉRGANO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período a que ha sido sometido el acuerdo, de carácter provisional, de aprobación de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2009, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Boca Huérgano de fecha 8 de abril de 2009, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 150, de 11 de agosto de 2009, el expresado acuerdo ha quedado elevado a definitivo, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### I.- INGRESOS

|                                     | Euros     |
|-------------------------------------|-----------|
| <i>Operaciones corrientes:</i>      |           |
| Cap. 1º.- Impuestos directos        | 96.600    |
| Cap. 2º.- Impuestos indirectos      | 20.000    |
| Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos    | 35.800    |
| Cap. 4º.- Transferencias corrientes | 242.960   |
| Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales    | 20.300    |
| Suma ingresos corrientes            | 415.660   |
| <i>Operaciones de capital:</i>      |           |
| Cap. 7º.- Transferencias de capital | 911.171   |
| Suma ingresos de capital            | 911.171   |
| Total ingresos                      | 1.326.831 |

#### II.- GASTOS

|   | Euros     |
|---|-----------|
| <i>Operaciones corrientes:</i>            |           |
| Cap. 1º.- Gastos de personal              | 186.500   |
| Cap. 2º.- Gastos en bienes ctes. y servs. | 166.450   |
| Cap. 3º.- Gastos financieros              | 4.500     |
| Cap. 4º.- Transferencias corrientes       | 4.650     |
| Suma gastos corrientes                    | 362.100   |
| <i>Operaciones de capital:</i>            |           |
| Cap. 6º.- Inversiones reales              | 797.430   |
| Cap. 7º.- Transferencias de capital       | 160.901   |
| Cap. 9º.- Pasivos financieros             | 6.400     |
| Suma gastos de capital                    | 964.731   |
| Total gastos                              | 1.326.831 |

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha posterior a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas contemplados en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Boca de Huérgano, 31 de Agosto del 2009.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González. 1577

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública, se aprueba definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros: varios tramos en Gusendos de los Oteros", obra incluida con el nº 67 en el Plan de Otros Municipios para 2009, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto técnico.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

- El coste de ejecución previsto de la obra es:
  - En la travesía de la calle La Fuente: 13.203,62 €.
  - En la travesía 1 de la calle San Félix: 8.150,71 €.
  - En la travesía 2 de la calle San Félix: 5.100,46 €.
  - En la travesía 3 de la calle San Félix: 3.791,89 €.
  - En la travesía de la calle Real: 897,37 €.
- Se fijan la cantidades a repartir entre los beneficiarios:
  - 2.725,87 € en la travesía de la calle La Fuente.
  - 1.682,70 € en la travesía 1 de la calle San Félix.
  - 1.052,98 € en la travesía 2 de la calle San Félix.
  - 782,83 € en la travesía 3 de la calle San Félix.
  - 185,26 € en la travesía de la calle Real.

equivalentes al 90 % del coste no subvencionado de la obra en cada calle, atendiendo a la naturaleza de la actuación prevista. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

- Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada.
- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

• En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

Gusendos de los Oteros, a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

1582 8,20 euros

#### VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de febrero 2010, el siguiente documento:

2°. Documento de segregación del proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 81.379,31 euros.

Se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre a 19 de febrero de 2010.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

1585 2,40 euros

#### VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaturiel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O.- 2/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción "Centro de atención social para personas mayores".

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Acuerdo Junta Gobierno Local de 16 de febrero de 2010.

b) Contratista: Albañilería Leonesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 415.501,97 € y 66.480,32 € de IVA.

Villaturiel, a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1594 19,20 euros

#### MANSILLA MAYOR

Aprobado provisionalmente por el Pleno el Presupuesto General municipal bases de ejecución y plantilla de personal para 2010, en sesión celebrada el día 4 de febrero 2010, examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 16 de febrero de 2010.—El Alcalde (ilegible).

1554

#### SOTO DE LA VEGA

A efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 110 y concordantes de la Ley General Tributaria se hace público que por

resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica —ejercicio de 2010—, y padrón tributario correspondiente a la tasa por consumo domiciliario de agua potable ejercicio 2009.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante este Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en Derecho estimen procedente.

En Soto de la Vega, a 11 de febrero de 2010.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

1531 4,80 euros

#### VALLECILLO

Elevado a definitivo del acuerdo inicial adoptado por este Ayuntamiento el día 18 de enero de 2010, de aprobación del Presupuesto General de esta entidad para 2010, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

|   | Euros            |
|---|------------------|
| Cap. 1.-Gastos de personal                      | 18.427,64        |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 25.900,00        |
| Cap. 3.-Gastos financieros                      | 1.000,00         |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes               | 6.000,00         |
| Cap. 6.-Inversiones reales                      | 6.117,36         |
| Cap. 7.-Transferencias de capital               | 10.000,00        |
| Cap. 9.-Pasivos financieros                     | 722,00           |
| <b>Total estado de gastos</b>                   | <b>68.167,00</b> |

#### ESTADO DE INGRESOS

|                                   | Euros            |
|-----------------------------------|------------------|
| Cap. 1.-Impuestos directos        | 33.650,00        |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos      | 4.650,00         |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos    | 5.750,00         |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 23.235,00        |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales    | 882,00           |
| <b>Total estado de ingresos</b>   | <b>68.167,00</b> |

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

1 plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada al Ayto. de Joarilla).  
Grupo A2. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

1 plaza de peón de limpieza pública. Contrato temporal 3 meses a tiempo completo. Vacante.

C) Personal eventual: Ninguna.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Vallecillo, a 22 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, María del Mar Ibáñez de la Fuente.

1519

## JOARILLA DE LAS MATAS

Elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por este Ayuntamiento el día 21 de enero de 2010, de aprobación del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2010, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del citado presupuesto:

## ESTADO DE GASTOS

|   | Euros             |
|---|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>                |                   |
| Cap. 1.-Gastos de personal                      | 44.496,73         |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 48.400,00         |
| Cap. 3.-Gastos financieros                      | 600,00            |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes               | 9.100,00          |
| <i>B) Operaciones de capital</i>                |                   |
| Cap. 6.-Inversiones reales                      | 79.781,03         |
| Cap. 7.-Transferencias de capital               | 2.500,00          |
| <b>Total del estado de gastos</b>               | <b>188.877,76</b> |

## ESTADO DE INGRESOS

|                                     | Euros             |
|-------------------------------------|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>    |                   |
| Cap. 1.-Impuestos directos          | 64.200,00         |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos        | 1.651,76          |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos      | 22.200,00         |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes   | 61.225,00         |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales      | 751,00            |
| <i>B) Operaciones de capital</i>    |                   |
| Cap. 7.-Transferencias de capital   | 38.850,00         |
| <b>Total del estado de ingresos</b> | <b>188.877,76</b> |

## Plantilla de personal

## A) Funcionarios de carrera:

1 plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada al Ayto. de Vallecillo).  
Grupo A2. Cubierta en propiedad.

## B) Personal laboral:

1 plaza de operario de servicios múltiples. Contrato indefinido a tiempo parcial (media jornada). Cubierta en propiedad.

1 plaza de peón de mantenimiento de infraestructuras. Contrato temporal 3 meses a tiempo completo. Vacante.

## C) Personal eventual: Ninguna.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo establecidos por la Ley Reguladora de la citada jurisdicción, y de conformidad, a su vez, con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales arriba citado.

Joarilla de las Matas, a 22 de febrero de 2010.-El Alcalde, Santiago García Mencía. 1518

## NOCEDA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en sesión válidamente celebrada el día 11 de febrero de 2010, se aprobó el proyecto técnico básico y de ejecución de las obras de "Casa de Cultura y Usos Múltiples en Noceda del Bierzo", incluidas en el Plan del Carbón 2006/2012, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 455.034,75 €, que ha sido redactado por el Arquitecto don Marco Antonio Menéndez Fernández.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que

aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Noceda del Bierzo, 18 de febrero de 2010.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

1515

7,60 euros

## VILLABLINO

Con fecha 19 de febrero de 2010, la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante los días 22, 23, 24 de febrero de 2010.

Villablino, 19 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 1528

## CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Doña María Elena Fernández Vega, que desea autorización para instalar en la planta baja del edificio situado en la c/ Paleros, nº 10, de la localidad de Camponaraya un local destinado a la venta al por menor de productos alimentarios.

Camponaraya, a 15 de febrero de 2010.-El Alcalde (ilegible).

1529

9,60 euros

## Mancomunidades de Municipios

## LA MARAGATERÍA

## PRESUPUESTO GENERAL 2009

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del mismo, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

|                                    | Euros             |
|------------------------------------|-------------------|
| Cap. 3 - Tasas y otros ingresos    | 126.000,00        |
| Cap. 5 - Ingresos patrimoniales    | 600,00            |
| Cap. 7 - Transferencias de capital | 280.711,50        |
| <b>Total</b>                       | <b>407.311,50</b> |

## PRESUPUESTO DE GASTOS

|  | Euros             |
|--|-------------------|
| Cap. 1 - Gastos de personal                      | 10.532,07         |
| Cap. 2 - Gastos en bienes corrientes y servicios | 128.767,93        |
| Cap. 3 - Gastos financieros                      | 300,00            |
| Cap. 6 - Inversiones reales                      | 262.711,50        |
| Cap. 7 - Transferencias de Capital               | 5.000,00          |
| <b>Total</b>                                     | <b>407.311,50</b> |

Igualmente se hace pública la Plantilla de Personal: 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Régimen: acumulación con el Ayuntamiento de Santiago Millas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, a 6 de octubre de 2009.—El Presidente, José Miguel Nieto García. 1584

### ZONA DE SAHAGÚN

Vista la documentación obrante en la Mancomunidad sobre lo remitido por los Ayuntamientos y considerando las facultades previstas en el art. 21-1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, vengo a resolver:

Aprobar las altas, bajas, y modificaciones de los padrones siguientes:

Tasa de recogida de basura para 2010

Procediéndose a su exposición pública, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer los recursos que se indican a continuación:

- Reposición, ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998) dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

- Cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Gordaliza del Pino, a 11 de febrero de 2010.—El Presidente, Víctor Miguélez Fernández. 1454

43,20 euros

### Juntas Vecinales

#### POSADILLA DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Posadilla de la Vega en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Cristóbal de la Vega, 21 de febrero de 2010.—El Alcalde Pedáneo, Jorge Fuertes Martínez. 1550

### ORALLO

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2010 ha quedado aprobado definitivamente.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990.

#### INGRESOS

|                                       | <u>Euros</u>     |
|---------------------------------------|------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i>         |                  |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 887,65           |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales    | 90.152,58        |
| <i>Operaciones de capital</i>         |                  |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | <u>21.812,54</u> |
| Total ingresos                        | 112.852,77       |

#### GASTOS

|   | <u>Euros</u>     |
|---|------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |                  |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 56.853,77        |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      | 80,00            |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes               | 1.200,00         |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |                  |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      | <u>54.719,00</u> |
| Total gastos  | 112.852,77       |

En esta entidad local menor no existe ningún puesto de trabajo.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Orallo de Lacia, 17 de febrero de 2010.—El Presidente, Raúl Viéitez Andrés. 1492

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULAR, PRÓRROGA Y ANULACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA.

Se convoca un periodo de información pública, que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante el plazo indicado, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, avda. Peregrinos, s/n, León).

#### EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1

Titular: Club Deportivo de Caza Peredilla  
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 685, terrenos comunales y fincas particulares  
Entidades locales: Peredilla  
Término municipal: La Pola de Gordón

Nº 2

Titular: Club Deportivo de Caza Casasola de Rueda  
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas particulares  
Entidades locales: Casasola de Rueda  
Término municipal: Gradefes

Nº 3

Titular: Club Deportivo de Caza San Roque  
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas particulares  
Entidades locales: La Bañeza  
Término municipal: La Bañeza

Nº 4

Titular: Junta Vecinal de La Granja de San Vicente  
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nº 292 y 293, terrenos comunales y fincas particulares  
 Entidades locales: La Granja de San Vicente  
 Término municipal: Torre del Bierzo

## EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

Nº 1

Titular: Junta Vecinal de La Mata de Curueño  
 Matrícula: LE-11.002  
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nº 733, 734, 735, 737 y terrenos comunales  
 Entidades locales: La Mata de Curueño, Pardesivil, Barrillos de Curueño, Santa Colomba de Curueño y Gallegos de Curueño  
 Término municipal: Santa Colomba de Curueño

Nº 2

Titular: Club Deportivo de Caza Las Fuentes de Azadinos  
 Matrícula: LE-11.004  
 Terrenos afectados: Montes de L.D. nº 207, 208, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Azadinos  
 Término municipal: Sariegos

Nº 3

Titular: Junta Vecinal de Cabornera  
 Matrícula: LE-11.006  
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nº 692, 688, 690-B, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Cabornera  
 Término municipal: Pola de Gordón

Nº 4

Titular: Junta Vecinal de Lumajo  
 Matrícula: LE-11.012  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 275, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Lumajo  
 Término municipal: Villablino

Nº 5

Titular: Junta Vecinal de Manzaneda de Torío  
 Matrícula: LE-11.018  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 108, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Manzaneda de Torío  
 Término municipal: Garrafe de Torío

Nº 6

Titular: Junta Vecinal de Torrebarrio  
 Matrícula: LE-11.024  
 Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Torrebarrio  
 Término municipal: San Emiliano

Nº 7

Titular: Junta Vecinal de Villargusán  
 Matrícula: LE-11.030  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 222, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Villargusán  
 Término municipal: San Emiliano

Nº 8

Titular: Junta Vecinal de Benuza  
 Matrícula: LE-11.032  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 313, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Benuza  
 Término municipal: Benuza

Nº 9

Titular: Junta Vecinal de Caminayo  
 Matrícula: LE-11.034

Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 545  
 Entidades locales: Caminayo  
 Término municipal: Valderrueda

Nº 10

Titular: Junta Vecinal de El Castro y Laballos  
 Matrícula: LE-11.038  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 920, monte de L.D. nº 613, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: El Castro y Laballos  
 Término municipal: Vega de Valcarce

Nº 11

Titular: Junta Vecinal de Villayuste  
 Matrícula: LE-11.048  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 242  
 Entidades locales: Villayuste  
 Término municipal: Soto y Amío

## EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

Nº 1

Titular: Junta Vecinal de Salamón  
 Matrícula: LE-11.222  
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Salamón  
 Término municipal: Crémenes

Nº 2

Titular: Junta Vecinal de Llanos de Alba  
 Matrícula: LE-10.469  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 707  
 Entidades locales: Llanos de Alba  
 Término municipal: La Robla

## EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULAR

Nº 1

Titular anterior: Junta Vecinal de Cogorderos  
 Titular nuevo: Cotos de Caza La Chana y Corriño C.B.  
 Matrícula: LE-10.709  
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 87 y 89  
 Entidades locales: Castrillo de Cepeda, Villamejil y Cogorderos  
 Término municipal: Villamejil

Nº 2

Titular anterior: Junta Vecinal de Cogorderos  
 Titular nuevo: Cotos de Caza La Chana y Corriño C.B.  
 Matrícula: LE-10.710  
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 86 y 93  
 Entidades locales: Castrillo de Cepeda, Villamejil y Cogorderos  
 Término municipal: Villamejil

## EXPEDIENTES DE PRÓRROGA

Nº 1

Titular: Junta Vecinal de Espina de Tremor  
 Matrícula: LE-10.846  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 356, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Espina de Tremor  
 Término municipal: Igüeña

## EXPEDIENTES DE ANULACIÓN

Nº 1

Titular: Junta Vecinal de Espina de Tremor  
 Matrícula: LE-10.693  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 356, terrenos comunales y fincas rústicas particulares  
 Entidades locales: Espina de Tremor  
 Término municipal: Igüeña

León, a 17 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Mariano Torre Antón.

1506

248,00 euros

## Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO "ANTENA DE ALIMENTACIÓN A ARDONCINO (CHOZAS DE ABAJO)" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, ONZONILLA Y CHOZAS DE ABAJO

Expte.: GA-131.382.

A los efectos previstos en el art. 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el art. 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los arts. 17.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, y el reconocimiento de su utilidad pública en concreto y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el Proyecto "Antena de alimentación a Ardoncino (Chozas de Abajo)", en los términos municipales de Santovenia de la Valdoncina, Onzonilla y Chozas de Abajo, cuyas características se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Natural Castilla y León SA, con domicilio en c/ Estación, nº 4 -47004 Valladolid.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y de instalaciones así como reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto "Antena de alimentación a Ardoncino (Chozas de Abajo)".

- Tipo de gas a distribuir: Gas Natural.

- Características de las instalaciones: Red de distribución con MOP de 16 bar construida en acero de DN 6" que se inicia en la estación de medida ubicada en el Municipio de Santovenia de la Valdoncina y que tiene una longitud total de 5.667 metros, de los cuales 4.139 discurren en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, 1.435 en el término municipal de Onzonilla y el resto en el término municipal de Chozas de Abajo.

- Instalaciones auxiliares: Armario de regulación y medida AR-5.000 16/5 ubicado en el término municipal de Chozas de Abajo. Válvula de línea, válvula de entrada a ERM y válvula de salida de ERM.

- Presupuesto: Setecientos ochenta y tres mil trescientos veintisiete euros con tres céntimos (783.327,03 €).

- Afecciones a fincas privadas: El proyecto incluye planos parcelarios y la relación conjunta e individualizada de los bienes y derechos afectados (anexo I). La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 metros, 2 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, cable de comunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales

o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Contigua a la zona de servidumbre permanente existe una zona de seguridad, definida en la norma UNE 60.305.83, que se extiende hasta 2,5, 5 o 10 metros, a cada lado del eje de la canalización, en la cual la ejecución de excavaciones u obras, puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la misma, y en la que no se dan las limitaciones ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación, para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.

b) Imposición de servidumbre permanente de seguridad a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de diez metros, cinco a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, con la prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terrenos de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Imposición de servidumbre permanente de seguridad en una franja de terreno de tres metros, con la prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.

c) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.- Para las líneas eléctricas de baja tensión:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 1 de febrero de 2010.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO: ANTENA DE ALIMENTACIÓN A ARDONCINO-CHOZAS DE ABAJO- PROVINCIA DE LEÓN  
TÉRMINO MUNICIPAL DE: CHOZAS DE ABAJO**

| Finca     | Titular   | Dirección  | SE | SP  | OT   | POL             | PAR  | Naturaleza          |
|-----------|---|--|----|-----|------|-----------------|------|---------------------|
| LE-SV-30  | Alicia Herrero Gil  | Cr la Bañeza 3 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                     | 0  | 0   | 28   | 108             | 148  | labor secano        |
| LE-SV-69  | Ana Belén Ordás Sutil, Jose Luis Ordás Pérez, Matías Arribas Porrero, M Teresa Sutil Mata | Av la Unión 11, Av de la Unión 9 – 24391.- RIBASECA                      | 0  | 5   | 30   | 107             | 352  | labor secano        |
| LE-ON-27  | Antonio López Árbol   | CI 19 de Octubre 15 pl:4 pt:d - 24008.- LEÓN                             | 0  | 63  | 630  | 119             | 179  | labor secano        |
| LE-ON-8   | Antonio Villanueva González   | Cr Bañeza 21 – 24391.- RIBASECA  | 0  | 74  | 740  | 119             | 61   | labor secano        |
| LE-SV-102 | Anunciacion Villanueva Domínguez  | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO   | 0  | 28  | 280  | 106             | 268  | labor secano        |
| LE-SV-48  | Anunciación Villanueva Domínguez  | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO   | 0  | 33  | 330  | 108             | 197  | labor secano        |
| LE-SV-116 | Armigio Fernández Martínez  | CI Francisco Molleda 7 pl:2 pt:b – 24005.- LEÓN                          | 0  | 8   | 80   | 106             | 206  | labor secano        |
| LE-SV-117 | Armigio Fernández Martínez  | CI Francisco Molleda 7 pl:2 pt:b – 24005.- LEÓN                          | 0  | 8   | 80   | 106             | 203  | labor secano        |
| LE-SV-119 | Armigio Fernández Martínez  | CI Francisco Molleda 7 pl:2 pt:b – 24005.- LEÓN                          | 0  | 12  | 120  | 106             | 201  | labor secano        |
| LE-SV-120 | Armigio Fernández Martínez  | CI Francisco Molleda 7 pl:2 pt:b – 24005.- LEÓN                          | 0  | 10  | 100  | 106             | 200  | labor secano        |
| LE-SV-121 | Armigio Fernández Martínez  | CI Francisco Molleda 7 pl:2 pt:b – 24005.- LEÓN                          | 0  | 42  | 420  | 106             | 199  | labor secano        |
| LE-SV-38  | Autopista Concesionaria Astur Leonesa SA  | Pz Santa Bárbara Pol Asipo 4 es:1 pl:2 pt:b – 33480.- LLANERA (ASTURIAS) | 0  | 231 | 2260 | 108             | 9004 | carretera A-66 Leon |
| LE-SV-83  | Avelina Soto González   | 24231.- ONZONILLA  | 0  | 20  | 200  | 107             | 414  | labor secano        |
| LE-ON-20  | Balbina Fidalgo González  | CI Nazareth 11 pl:1 pt:a -24008.- LEÓN                                   | 0  | 110 | 1744 | 119             | 145  | labor secano        |
| LE-ON-12  | Carlos González Martínez  | Av Constitución 71 - 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                      | 0  | 73  | 603  | 119             | 58   | labor secano        |
| LE-SV-63  | Ceferino Fidalgo Villanueva   | Pz del Príncipe - Villanueva 2 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA       | 0  | 9   | 50   | 107             | 341  | labor secano        |
| LE-SV-64  | Ceferino Fidalgo Villanueva   | Pz del Príncipe - Villanueva 2 -24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA      | 0  | 20  | 211  | 107             | 340  | labor secano        |
| LE-SV-65  | Ceferino Fidalgo Villanueva   | Pz del Príncipe - Villanueva 2 -24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA      | 0  | 0   | 10   | 107             | 337  | labor secano        |
| LE-SV-11  | Celiano Árbol Pretejo   | Vilecha 170 - 24231.- ONZONILLA  | 0  | 11  | 44   | 7328120T N8172N | -    | urbana              |
| LE-SV-99  | Celina Villanueva Villanueva  | Av Alcal Miguel Castaño 20 pl:10 pt:iz – 24005.- LEÓN                    | 0  | 15  | 150  | 106             | 265  | labor secano        |
| LE-SV-20  | Comunal Ribaseca  | 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                                      | 0  | 25  | 250  | 103             | 236  | labor secano        |
| LE-SV-23  | Comunal Ribaseca  | 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                                      | 0  | 0   | 509  | 108             | 140  | labor secano        |
| LE-SV-135 | Consolación Villanueva Fernández  | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO   | 0  | 20  | 245  | 106             | 561  | labor secano        |
| LE-SV-136 | Consolación Villanueva Fernández  | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO   | 0  | 20  | 200  | 106             | 562  | labor secano        |
| LE-SV-137 | Consolación Villanueva Fernández  | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO   | 0  | 20  | 200  | 106             | 563  | labor secano        |
| LE-SV-7   | Construcciones Esteban Fuente SL  | 24391.- ANTIMIO DE ARRIBA  | 0  | 21  | 84   | 7328116T N8172N | -    | urbana              |
| LE-SV-8   | Construcciones Esteban Fuente SL  | 24391.- ANTIMIO DE ARRIBA  | 0  | 10  | 40   | 7328117T N8172N | -    | urbana              |
| LE-SV-9   | Construcciones Esteban Fuente SL  | 24391.- ANTIMIO DE ARRIBA  | 0  | 6   | 24   | 7328118T N8172N | -    | urbana              |
| LE-SV-71  | David Villanueva Castrillo  | Av Facultad Veterinaria, 33 – 24004.- LEÓN                               | 0  | 84  | 840  | 107             | 387  | viñas secano        |
| LE-SV-78  | David Villanueva Castrillo  | Av Facultad Veterinaria, 33 – 24004.- LEÓN                               | 0  | 15  | 150  | 107             | 397  | viña secano         |
| LE-SV-127 | David Villanueva Castrillo  | Av Facultad Veterinaria, 33 – 24004.- LEÓN                               | 0  | 45  | 450  | 106             | 549  | labor secano        |
| LE-SV-77  | Delia García Aller  | CI Republica Argentina 6 – 09200.- MIRANDA DE EBRO (BURGOS)              | 0  | 20  | 200  | 107             | 401  | viña secano         |
| LE-SV-146 | Delmira Fernández Lorenzana   | Escolar 5 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                          | 0  | 3   | 58   | 106             | 572  | viña secano         |
| LE-ON-3   | Desconocido   | Desconocido  | 0  | 20  | 200  | 119             | 4    | viña secano         |
| LE-ON-18  | Desconocido   | Desconocido  | 0  | 67  | 758  | 119             | 50   | labor secano        |
| LE-CH-6   | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 46  | 440  | 133             | 17   | labor secano        |
| LE-CH-7   | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 41  | 365  | 133             | 16   | labor secano        |
| LE-CH-8   | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 39  | 350  | 133             | 15   | labor secano        |
| LE-CH-9   | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 35  | 310  | 133             | 14   | labor secano        |
| LE-CH-10  | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 59  | 538  | 133             | 13   | labor regadío       |
| LE-CH-11  | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 43  | 368  | 133             | 10   | labor regadío       |
| LE-CH-12  | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 42  | 350  | 133             | 9    | labor secano        |
| LE-CH-13  | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 53  | 427  | 133             | 8    | labor secano        |
| LE-ON-22  | Desconocido - -   | Desconocido  | 0  | 62  | 429  | 119             | 160  | labor secano        |
| LE-SV-12  | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 17  | 68   | 7328135T N8172N | -    | urbana              |
| LE-SV-13  | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 6   | 24   | 7328124T N8172N | -    | urbana              |
| LE-SV-14  | Desconocido - -   | Desconocido - -  | 0  | 6   | 24   | 7328125T N8172N | -    | urbana              |

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> – Expropiación en dominio; SP: m.l. – Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> – Ocupación Temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO: ANTENA DE ALIMENTACIÓN A ARDONCINO-CHOZAS DE ABAJO- PROVINCIA DE LEÓN  
TÉRMINO MUNICIPAL DE: CHOZAS DE ABAJO**

| Finca     | Titular   | Dirección   | SE | SP | OT  | POL                | PAR | Naturaleza    |
|-----------|---|---|----|----|-----|--------------------|-----|---------------|
| LE-SV-25  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 0  | 530 | 108                | 142 | labor secoano |
| LE-SV-28  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 0  | 28  | 00030350<br>0TN81B | -   | urbana        |
| LE-SV-31  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 0  | 43  | 00030360<br>0TN81B |     | urbana        |
| LE-SV-32  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 0  | 22  | 00030340<br>0TN81B |     | urbana        |
| LE-SV-42  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 0  | 60  | 6519829T<br>N8161N | -   | urbana        |
| LE-SV-72  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 39 | 478 | 00120260<br>0TN81B | -   | urbana        |
| LE-SV-84  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 13 | 130 | 107                | 416 | labor secoano |
| LE-SV-89  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 0  | 15  | 107                | 421 | labor secoano |
| LE-SV-92  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 25 | 145 | 107                | 422 | labor secoano |
| LE-SV-94  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 29 | 311 | 00114010<br>0TN81B | -   | urbana        |
| LE-SV-98  | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 15 | 150 | 106                | 264 | labor secoano |
| LE-SV-109 | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 8  | 80  | 106                | 213 | labor secoano |
| LE-SV-126 | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 6  | 60  | 106                | 538 | labor secoano |
| LE-SV-147 | Desconocido - -                                     | Desconocido - -                                       | 0  | 20 | 210 | 106                | 571 | viña secoano  |
| LE-SV-56  | Domitilia Fernández Fernández                       | 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                   | 0  | 7  | 190 | 108                | 217 | labor secoano |
| LE-SV-101 | Eloina Ascension Rey Fernández Perri                | CI Miguel Zaera 29 pl:1 pta - 24007.- LEÓN            | 0  | 24 | 240 | 106                | 267 | labor secoano |
| LE-SV-129 | Emetrio González Fernández                          | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                        | 0  | 20 | 200 | 106                | 552 | labor secoano |
| LE-SV-59  | Emetrio González Fernández                          | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                        | 0  | 11 | 110 | 108                | 236 | labor secoano |
| LE-SV-60  | Emetrio González Fernández                          | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                        | 0  | 8  | 102 | 108                | 237 | labor secoano |
| LE-SV-87  | Enedina Fernández Gutiérrez                         | CI Real 27 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA      | 0  | 15 | 150 | 107                | 419 | labor secoano |
| LE-SV-106 | Enedina Fernández Gutiérrez                         | CI Real 27 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA      | 0  | 8  | 80  | 106                | 216 | labor secoano |
| LE-SV-143 | Enedina García García                               | CI Campanillas 22 - 24008.- LEÓN                      | 0  | 15 | 150 | 106                | 569 | labor secoano |
| LE-SV-61  | Enrique Molinedo Carro                              | CI Bordadores 35 pl:5 ptc - 24006.- LEÓN              | 0  | 0  | 10  | 108                | 239 | labor secoano |
| LE-SV-37  | Esteban López                                       | 24010.- TROBAJO DEL CAMINO                            | 0  | 3  | 28  | 108                | 155 | labor secoano |
| LE-SV-112 | Felicitas Fernández Martínez                        | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                        | 0  | 8  | 80  | 106                | 210 | labor secoano |
| LE-SV-122 | Felix Fernández Fernández                           | CI Torneros 17 - 24231.- ONZONILLA                    | 0  | 10 | 100 | 106                | 534 | labor secoano |
| LE-SV-57  | Félix Fernández Fernández                           | CI Torneros 17 - 24231.- ONZONILLA                    | 0  | 5  | 50  | 108                | 218 | labor secoano |
| LE-SV-16  | Florencio Martínez Martínez, M Pilar Ferrero Blanco | CI Gordón Ordás 2 pl: 2 ptc - 24008.- LEÓN            | 0  | 21 | 84  | 7328132T<br>N8172N | -   | urbana        |
| LE-SV-138 | Francisco Fidalgo Fernández                         | CI Obispo Villaplana 1 es:2 pl:4 ptc - 24008.- LEÓN   | 0  | 33 | 226 | 106                | 564 | labor secoano |
| LE-SV-107 | Francisco García Ordás                              | Av Constitución 38 - 24240.- SANTA MARIA DEL PÁRAMO   | 0  | 8  | 80  | 106                | 215 | labor secoano |
| LE-SV-110 | Francisco García Ordás                              | Av Constitución 38 - 24240.- SANTA MARIA DEL PÁRAMO   | 0  | 8  | 80  | 106                | 212 | labor secoano |
| LE-SV-111 | Francisco García Ordás                              | Av Constitución 38 - 24240.- SANTA MARIA DEL PÁRAMO   | 0  | 8  | 80  | 106                | 211 | labor secoano |
| LE-SV-113 | Francisco García Ordás                              | Av Constitución 38 - 24240.- SANTA MARIA DEL PÁRAMO   | 0  | 8  | 80  | 106                | 209 | labor secoano |
| LE-SV-114 | Francisco García Ordás                              | Av Constitución 38 - 24240.- SANTA MARIA DEL PÁRAMO   | 0  | 8  | 80  | 106                | 208 | labor secoano |
| LE-SV-17  | Francisco García Ordás                              | Av Constitución 38 - 24240.- SANTA MARIA DEL PÁRAMO   | 0  | 11 | 44  | 7028212T<br>N8172N | -   | urbana        |
| LE-SV-132 | Froilán Villanueva Fernández                        | CI Cardenal Santos Olivera 26 pl:7 pta - 24005.- LEÓN | 0  | 9  | 90  | 106                | 558 | labor secoano |
| LE-ON-4   | Froilán Villanueva Fernández                        | CI Cardenal Santos Olivera 26 pl:7 pta - 24005.- LEÓN | 0  | 42 | 420 | 119                | 5   | viña secoano  |
| LE-SV-131 | Frolian Fernández Villanueva                        | 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                   | 0  | 9  | 90  | 106                | 557 | labor secoano |
| LE-SV-124 | Frolian Villanueva Fernández                        | CI Cardenal Santos Olivera 26 pl:7 pta - 24005.- LEÓN | 0  | 44 | 440 | 106                | 536 | labor secoano |
| LE-SV-125 | Frolian Villanueva Fernández                        | CI Cardenal Santos Olivera 26 pl:7 pta - 24005.- LEÓN | 0  | 6  | 60  | 106                | 537 | labor secoano |
| LE-SV-115 | Gabriel García                                      | 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                   | 0  | 8  | 80  | 106                | 207 | labor secoano |
| LE-ON-9   | Hdros de Gregoria González Gutiérrez                | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                        | 0  | 64 | 640 | 119                | 60  | labor secoano |
| LE-SV-26  | Herederos de Ángel Fernández Campos                 | CI Marqueses S Isidro 17 pl:4 pta - 24004.- LEÓN      | 0  | 0  | 74  | 108                | 145 | labor secoano |
| LE-SV-4   | Herederos de Benito García Pretejo                  | CI Marqueses San Isidro 17 pl:4 pta - 24004.- LEÓN    | 0  | 49 | 196 | 7028210T<br>N8172N | -   | urbana        |
| LE-SV-5   | Herederos de Benito García Pretejo                  | CI Marqueses San Isidro 17 pl:4 pta - 24004.- LEÓN    | 0  | 15 | 60  | 7328114T<br>N8172N | -   | urbana        |
| LE-SV-79  | Herederos de César Fernández Aller                  | Torneros Bernesga - 24231.- ONZONILLA                 | 0  | 15 | 150 | 107                | 402 | labor secoano |
| LE-SV-80  | Herederos de Felicísima Bermejo Gutiérrez           | CI Villanueva 8 - 24231.- ONZONILLA                   | 0  | 20 | 215 | 107                | 403 | viña secoano  |

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> - Ocupación Temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO: ANTENA DE ALIMENTACIÓN A ARDONCINO-CHOZAS DE ABAJO- PROVINCIA DE LEÓN  
TÉRMINO MUNICIPAL DE: CHOZAS DE ABAJO**

| Finca      | Titular                                 | Dirección  | SE | SP  | OT   | POL                | PAR  | Naturaleza           |
|------------|---|--|----|-----|------|--------------------|------|----------------------|
| LE-SV-34   | Hilario Fernández Fernández             | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                                 | 0  | 24  | 193  | 108                | 152  | labor seco           |
| LE-SV-34PO | Hilario Fernández Fernández             | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                                 | 4  | 0   | 0    | 108                | 152  | labor seco           |
| LE-SV-91   | Inés Fernández González                 | Pz Príncipe 2 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA            | 0  | 216 | 2005 | 107                | 426  | labor seco           |
| LE-SV-134  | Inés Fernández González                 | Pz Príncipe 2 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA            | 0  | 45  | 410  | 106                | 560  | labor seco           |
| LE-SV-139  | Inés Fernández González                 | Pz Príncipe 2 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA            | 0  | 15  | 173  | 106                | 565  | labor seco           |
| LE-SV-140  | Inés Fernández González                 | Pz Príncipe 2 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA            | 0  | 30  | 300  | 106                | 566  | labor seco           |
| LE-SV-141  | Inés Fernández González                 | Pz Príncipe 2 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA            | 0  | 44  | 440  | 106                | 567  | labor seco           |
| LE-CH-3    | Inmobiliaria Barleon SL                 | CI Luis S Carmona 5 pl:bj - 24002.- LEÓN                       | 0  | 77  | 815  | 133                | 22   | labor seco           |
| LE-CH-4    | Inmobiliaria Barleon SL                 | CI Luis S Carmona 5 pl:bj - 24002.- LEÓN                       | 0  | 258 | 2307 | 133                | 24   | labor regadío        |
| LE-SV-2    | Isaías García Pretejo                   | Cr Bañeza 18 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA             | 0  | 67  | 268  | 7028208T<br>N8172N | -    | urbana               |
| LE-SV-10   | Isidro González Feo                     | CI Velazquez 2 pl: l pta - 24005.- LEÓN                        | 0  | 6   | 24   | 7328119T<br>N8172N | -    | urbana               |
| LE-SV-49   | Jacoba Diez Alonso                      | 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                            | 0  | 13  | 130  | 108                | 198  | labor seco           |
| LE-SV-76   | Jesusa Vega García                      | CI Seseña 2 pl:8 ptc - 28024.- MADRID                          | 0  | 43  | 580  | 107                | 400  | labor seco           |
| LE-SV-40   | Junta Vecinal de Villanueva del Carnero | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                                 | 0  | 156 | 1288 | 6519828T<br>N8161N | -    | urbana               |
| LE-SV-43   | Junta Vecinal de Villanueva del Carnero | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                                 | 0  | 150 | 1433 | 6519812T<br>N8161N | -    | urbana               |
| LE-SV-104  | Laudelina Redondo Gutiérrez             | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                                 | 0  | 28  | 280  | 106                | 218  | labor seco           |
| LE-CH-2    | Lucía Fernández Hidalgo                 | 24392.- CHOZAS DE ABAJO  | 0  | 25  | 246  | 133                | 23   | labor seco           |
| LE-SV-44   | Lucila Lorenzana Hidalgo                | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                                 | 0  | 0   | 75   | 6519833T<br>N8161N | -    | urbana               |
| LE-SV-68   | M Ana Lorenzana Fernández               | CI Cartella 77 es:b pl:04 pt:02 - 08031.- BARCELONA            | 0  | 18  | 196  | 107                | 336  | labor seco           |
| LE-SV-130  | M Azucena Pertejo Villanueva            | CI Generalísimo Franco 43 - 24392.- CHOZAS DE ABAJO            | 0  | 8   | 80   | 106                | 553  | labor seco           |
| LE-SV-133  | M Azucena Pertejo Villanueva            | CI Generalísimo Franco 43 - 24392.- CHOZAS DE ABAJO            | 0  | 12  | 120  | 106                | 559  | labor seco           |
| LE-SV-88   | M Luisa Pertejo Domínguez               | Ribaseca Cr la Bañeza 26 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA | 0  | 32  | 320  | 107                | 420  | labor seco           |
| LE-SV-29   | M Luz de la Llana San Miguel            | CI Calderón de la Barca 27 pl:9 ptc - 33204.- GIJÓN (ASTURIAS) | 0  | 0   | 18   | 108                | 147  | labor seco           |
| LE-SV-66   | M Luz Ferrero Lazo                      | CI Santa Clara 6 pl:5 ptc - 24002.- LEÓN                       | 0  | 7   | 32   | 107                | 339  | labor seco           |
| LE-SV-67   | M Luz Ferrero Lazo                      | CI Santa Clara 6 pl:5 ptc - 24002.- LEÓN                       | 0  | 7   | 288  | 107                | 338  | labor seco           |
| LE-SV-70   | M Luz Ferrero Lazo                      | CI Santa Clara 6 pl:5 ptc - 24002.- LEÓN                       | 0  | 274 | 2747 | 107                | 353  | prados-labor regadío |
| LE-SV-54   | M Milagros Villanueva Martínez          | Pz Caño-24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                         | 0  | 0   | 20   | 108                | 215  | labor seco           |
| LE-CH-1    | M Pilar Geijo San Juan                  | CI Eras 40 -24226.- VILLATURIEL                                | 0  | 19  | 190  | 133                | 5282 | labor seco           |
| LE-SV-6    | M Purificación García García            | CI 5 de Mayo I - 24006.- LEÓN                                  | 0  | 19  | 76   | 7328115T<br>N8172N | -    | urbana               |
| LE-ON-25   | M Raquel Honrado Alonso                 | CI Juan de Valladolid 13 pl:4 pte - 47014.- VALLADOLID         | 0  | 179 | 1790 | 119                | 181  | labor seco           |
| LE-SV-85   | M Rosa Villanueva González              | CI Lacia 3 - 24010.- SAN ANDRES DEL RABANEDO                   | 0  | 7   | 70   | 107                | 417  | labor seco           |
| LE-SV-103  | M Teresa Fernández Villanueva           | CI Medio - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA                 | 0  | 34  | 340  | 106                | 222  | labor seco           |
| LE-SV-95   | M Teresa García Prieto                  | CI Agustín Alfageme 13 pl: l pta -24009.- LEÓN                 | 0  | 101 | 470  | 106                | 263  | labor seco           |
| LE-SV-100  | M. Teresa Fuente García                 | CI Marqueses San Isidro 17 pl:3 pta - 24004.- LEÓN             | 0  | 21  | 210  | 106                | 266  | labor seco           |
| LE-SV-50   | Manuela Alegre Gómez                    | CI Gran Vía de San Marcos, 21 - 24001.-LEÓN                    | 0  | 75  | 750  | 108                | 200  | labor seco           |
| LE-SV-123  | Manuela González Hidalgo                | CI Antibióticos 50 pl: l ptc - 24009.- LEÓN                    | 0  | 10  | 100  | 106                | 535  | labor seco           |
| LE-CH-15   | Maquinaria Lorenzana SA                 | CI Dolores Romero 36 - 28028.- MADRID                          | 0  | 82  | 603  | 133                | 6    | labor seco           |
| LE-CH-17   | Maquinaria Lorenzana SA                 | CI Dolores Romero 36 - 28028.- MADRID                          | 0  | 50  | 438  | 133                | 116  | labor seco           |
| LE-SV-15   | María Clerigo García Sampedro           | CI Esteban Burdiel Carriqui 35 - 24391.- VALVERDE DE LA VIRGEN | 0  | 18  | 72   | 7328126T<br>N8172N | -    | urbana               |
| LE-SV-55   | María Conchita Pertejo Villanueva       | Av Constitución 41 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA       | 0  | 47  | 333  | 108                | 213  | labor seco           |
| LE-ON-23   | María González Martínez                 | Desconocido -  | 0  | 0   | 200  | 119                | 262  | labor seco           |
| LE-CH-18   | María Isabel Llamera García             | Tv Crt Banuncias 18 - 24251.- ARDONCINO                        | 0  | 90  | 910  | 133                | 117  | labor regadío        |
| LE-CH-18PO | María Isabel Llamera García             | Tv Crt Banuncias 18 - 24251.- ARDONCINO                        | 23 | 0   | 0    | 133                | 117  | labor regadío        |
| LE-ON-1    | María Mediata Fernández Gutiérrez       | CI Veintiséis Mayo 8 pl: l ptc - 24006.- LEÓN                  | 0  | 69  | 684  | 119                | 2    | viña seco            |
| LE-ON-15   | María Nieves Villanueva Villanueva      | Desconocido  | 0  | 17  | 114  | 119                | 56   | labor seco           |
| LE-ON-14   | Martín Fidalgo Prieto                   | CI Calvo Sotelo, 174 - 24010.- TROBAJO DEL CAMINO              | 0  | 25  | 192  | 119                | 57   | labor seco           |

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> - Ocupación Temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO: ANTENA DE ALIMENTACIÓN A ARDONCINO-CHOZAS DE ABAJO- PROVINCIA DE LEÓN  
TÉRMINO MUNICIPAL DE: CHOZAS DE ABAJO**

| Finca     | Titular                             | Dirección  | SE | SP  | OT   | POL                | PAR   | Naturaleza   |
|-----------|-------------------------------------|--|----|-----|------|--------------------|-------|--------------|
| LE-SV-58  | Mateo Villanueva Lorenzana          | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                             | 0  | 20  | 190  | 108                | 219   | labor secano |
| LE-SV-3   | Miguel Martínez Omaña               | CI Párroco Pablo Diez 342 – 24010.- TROBAJO DEL CAMINO     | 0  | 71  | 284  | 7028209T<br>N8172N | -     | urbana       |
| LE-SV-81  | Modesto Laguna Álvarez              | Sotico es:0 - 24231.- ONZONILLA                            | 0  | 24  | 240  | 107                | 410   | labor secano |
| LE-ON-10  | Natildina Villanueva Martínez       | CI Dos Hermanas 7 pl:8 pta - 24005.- LEÓN                  | 0  | 128 | 1280 | 119                | 10059 | labor secano |
| LE-ON-11  | Natildina Villanueva Martínez       | CI Dos Hermanas 7 pl:8 pta -24005.- LEÓN                   | 0  | 34  | 340  | 119                | 20059 | labor secano |
| LE-ON-28  | Oliva Lorenzana Ramos               | CI San Antón 6 - 24231.- ONZONILLA                         | 0  | 87  | 870  | 119                | 178   | labor secano |
| LE-ON-2   | Olvido Diez Alonso                  | CI Iglesia 3 - 24391.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA         | 0  | 42  | 420  | 119                | 3     | viña secano  |
| LE-SV-144 | Patricio Fidalgo Fidalgo            | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                             | 0  | 56  | 510  | 106                | 570   | viña secano  |
| LE-ON-26  | Pilar Jabares Martínez              | CI Paz 16 – 24009.- VILLACEDRE                             | 0  | 47  | 470  | 119                | 180   | labor secano |
| LE-CH-14  | Recuperación Materiales Diversos SA | La Iglesia, 10 - 24251.- ARDONCINO                         | 0  | 52  | 401  | 133                | 7     | labor secano |
| LE-SV-96  | Recuperauto SL                      | Ctr.Leon-Bañe 5 - 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO           | 0  | 15  | 562  | 106                | 262   | labor secano |
| LE-SV-97  | Recuperauto SL                      | Ctr.Leon-Bañe 5 - 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO           | 0  | 0   | 57   | 106                | 261   | labor secano |
| LE-ON-17  | Rufina Martínez Rodríguez           | CI San Juan 9 pl:1 - 24006.- LEÓN                          | 0  | 36  | 315  | 119                | 54    | labor secano |
| LE-SV-52  | Saturnino Alonso San Millán         | CI Gran Vía de San Marcos, 21 – 24001.-LEÓN                | 0  | 68  | 680  | 108                | 208   | labor secano |
| LE-SV-118 | Socorro Lorenzana Fernández         | 24231.- ONZONILLA  | 0  | 24  | 240  | 106                | 202   | labor secano |
| LE-SV-105 | Soledad Fernández Laguna            | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                             | 0  | 9   | 90   | 106                | 219   | labor secano |
| LE-SV-41  | Tarsila Villanueva Lorenzana        | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                             | 0  | 0   | 178  | 6519830T<br>N8161N | -     | urbana       |
| LE-SV-45  | Tarsila Villanueva Lorenzana        | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                             | 0  | 0   | 36   | 6519841T<br>N8161N | -     | urbana       |
| LE-SV-33  | Trinidad Santamaría Domínguez       | CI Perdigueras 9 – 24240.- SANTA MARÍA DEL PÁRAMO          | 0  | 0   | 45   | 108                | 154   | labor secano |
| LE-ON-7   | Trinidad Villanueva Martínez        | Av Cantabria 77 – 39200.- REINOSA                          | 0  | 51  | 465  | 119                | 62    | labor secano |
| LE-SV-82  | Vicenta García Fernández            | CI Doce de Octubre 42 pl:4 pta – 33600.- MIERES (ASTURIAS) | 0  | 15  | 150  | 107                | 413   | labor secano |
| LE-SV-142 | Vicente Jabares Martínez            | 24251.- ANTIMIO DE ABAJO                                   | 0  | 11  | 110  | 106                | 568   | labor secano |
| LE-ON-16  | Vicente Lorenzana Ramos             | Av Reyes Católicos 23 pl:4 pta - 24007.- LEÓN              | 0  | 85  | 586  | 119                | 55    | labor secano |
| LE-SV-108 | Victoria Gutiérrez Villanueva       | 242828.- VILLASECA DE LA SOBARRIBA                         | 0  | 8   | 80   | 106                | 214   | labor secano |
| LE-SV-128 | Victoriano González Blanco          | Goya 22 – 24008.- LEÓN                                     | 0  | 20  | 200  | 106                | 551   | labor secano |
| LE-SV-53  | Vitalinio Gutiérrez Villanueva      | 24391.- VILLANUEVA DEL CARNERO                             | 0  | 54  | 540  | 108                | 214   | labor secano |

1018

296,00 euros

Ministerio de Fomento

**Dirección General de Carreteras****Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental**

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de cantidades concurrentes (art. 50.2 LEF).

Obra: "Actuación local. Aparcamiento de emergencia para el estacionamiento de vehículos en época de vialidad invernal. Autovía A-6, punto kilométrico 394,100. Tramo: Camponaraya. Provincia de León".

Clave: 39-LE-3960.

Término Municipal: Camponaraya.

Provincia de León.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que el próximo día 12 de marzo de 2010 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente arriba referenciado, del cual son interesados:

| Número de finca | Titular/es                  |
|-----------------|-----------------------------|
| Campo-08        | Andrés Salvador Arias       |
| Campo-10        | Andrés Salvador Arias       |
| Campo-17        | José Antonio Álvarez Freijo |
| Campo-18        | José Antonio Álvarez Freijo |
| Campo-19        | José Antonio Álvarez Freijo |
| Campo-20        | José Antonio Álvarez Freijo |

Número de finca

Titular/es

|          |                             |
|----------|-----------------------------|
| Campo-21 | José Antonio Álvarez Freijo |
| Campo-22 | José Antonio Álvarez Freijo |
| Campo-23 | José Antonio Álvarez Freijo |
| Campo-24 | José Antonio Álvarez Freijo |
| Campo-25 | José Antonio Álvarez Freijo |
| Campo-27 | José Antonio Álvarez Freijo |

Valladolid, a 5 de febrero de 2010.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Jorge Lucas Herranz.

1332

24,00 euros

\* \* \*

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de mutuos acuerdos.

Obra: "Actuación Local. Aparcamiento de emergencia para el estacionamiento de vehículos en época de vialidad invernal. Autovía A-6, punto kilométrico 394,100. Tramo: Camponaraya. Provincia de León".

Clave: 39-LE-3960.

Término municipal de Camponaraya.

Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de marzo de 2010 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

| Finca   | Titular                      |
|---|------------------------------|
| Campo-035   | Rodríguez Salgado, Holandina |
| Valladolid, a 5 de febrero de 2010.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Jorge Lucas Herranz. |                              |
| 1280  | 12,00 euros                  |

\* \* \*

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de mutuos acuerdos.  
 Obra: "Prolongación de la vía de servicio en la carretera LE-20 y nuevos ramales de conexión a la carretera AP-66".  
 Clave: 39-LE-4160.  
 Término municipal de Valverde de la Virgen.  
 Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de marzo de 2010 se procederá al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

| Finca   | Titular                             |
|---|-------------------------------------|
| 24.189-006  | Pérez Fernández, Purificación       |
| 24.189-087  | Pérez Fernández, M <sup>a</sup> Luz |
| Valladolid, a 5 de febrero de 2010.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Jorge Lucas Herranz. |                                     |
| 1279  | 12,00 euros                         |

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.  
 N.I.G.: 24089 42 I 2009 0008228.  
 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 0000833/2009.  
 Sobre: Otras materias  
 De: Antonia Martínez Vidal.  
 Procuradora: Purificación Díez Carrizo.  
 Contra: Mercedes Paola Rodríguez Carrera.  
 Procurador/a:

EDICTO  
 NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal (desahucio) número 833/09 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Antonia Martínez Vidal contra doña Mercedes Paola Rodríguez Carrera, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En el juicio verbal n° 833 de 2009 (desahucio y reclamación de rentas) instado por doña Antonia Martínez Vidal, representada por la procuradora doña Purificación Díez Carrizo, bajo la dirección letrada de doña Yolanda Ferrero Arce, frente a doña Mercedes Paola Rodríguez Carrera, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la procuradora Sra. Díez Carrizo, en nombre y representación de doña Antonia Martínez Vidal frente a doña Mercedes Paola Rodríguez Carrera y en su virtud, declaro la resolución de los contratos de arrendamiento que ligan a

las partes sobre los locales sitos en la calle Doña Urraca núms. 4 y 6, bajos, de León, condenando a la demandada a que desaloje los inmuebles y los deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la demandante la cantidad de diez mil quinientos euros, más el interés legal desde la interpelación judicial y las rentas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento y las que se devenguen hasta la efectiva devolución del local mediante entrega de las llaves o lanzamiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado doña Mercedes Paola Rodríguez Carrera, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 20 de enero de 2010.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

504 40,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEVILLARES

Villagarcía de la Vega

A tenor de lo dispuesto en el capítulo VI de las Ordenanzas, se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que se celebrará, en primera convocatoria, a las 12,00 horas del próximo día 21 de marzo de 2010 en su domicilio social de Villagarcía de la Vega (León), para cuya celebración es indispensable la asistencia de la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos todos los acuerdos que se adopten, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
  - 2º - Memoria que presente la Junta de Gobierno.
  - 3º - Informe del Presidente de la Comunidad.
  - 4º - Balance de ingresos y gastos del año 2009.
  - 5º - Limpieza de cauces y turnos de riego para la campaña.
  - 6º - Ratificación de los acuerdos de la junta general ordinaria de 16 de marzo de 2003 anulados por la sentencia 00086/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
  - 7º - Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.
- Villagarcía de la Vega, 19 de febrero de 2010.—El Presidente, Miguel Oria Pérez.

1517 16,00 euros

CORULLÓN

Convocatoria Asamblea General extraordinaria, el domingo 7 de marzo de 2010.

1217 3,00 euros